



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1966

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 14 de Julio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX y XXXVII del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 4, 23, 59 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; 3, 9, 15, 16, 17, 22 apartado A, fracción II y 28 fracciones II, VII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar *trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas* a los Municipios, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.

Que el 15 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche en el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2023.

Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Art. 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en el período comprendido del 1° de abril al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023 es el siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato III del Acuerdo 02/2014)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOOD)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	19,864,499	3,600,830	1,559,802	199,127	0	95,964	722,620	246,987	0	33,408	6,033,805	1,436,981	10,098	33,804,121
CALKINI	21,457,917	3,925,219	1,101,662	208,562	0	105,055	780,105	347,022	0	34,988	6,244,101	845,496	12,374	35,062,500
CAMPECHE	146,506,205	27,388,070	6,539,376	1,344,232	0	741,775	4,885,893	2,665,691	0	225,438	32,268,741	11,814,893	63,550	234,443,863
CANDELARIA	26,317,856	4,785,339	1,747,304	261,016	0	127,714	941,983	361,665	0	43,788	7,610,556	2,358,161	13,195	44,568,578
CARMEN	131,399,517	24,476,645	6,442,993	1,214,675	0	661,528	4,475,222	2,198,819	0	203,704	31,374,304	20,882,522	54,335	223,384,263
CHAMPOTÓN	37,664,276	6,882,732	2,111,530	359,414	0	183,773	1,283,944	635,237	0	60,252	11,289,511	1,458,553	19,563	61,948,783
DZITBALCHÉ	8,694,653	1,607,516	468,755	84,681	0	43,398	303,043	132,312	0	14,208	2,459,314	589,058	6,968	14,403,906
ESCÁRCEGA	31,661,608	5,742,775	1,256,838	309,615	0	152,767	1,107,632	474,003	0	51,915	8,222,634	1,891,778	15,845	50,897,411
HECELCHAKÁN	18,838,900	3,400,583	902,189	187,531	0	90,265	673,913	248,996	0	31,450	5,535,764	675,685	10,140	30,595,416
HOPELCHÉN	23,505,514	4,235,931	587,020	232,007	0	112,199	802,943	344,533	0	38,897	7,238,505	981,917	12,222	38,091,689
PALIZADA	17,157,852	2,961,602	204,572	186,489	0	76,452	559,353	66,647	0	31,272	6,564,202	1,661,065	5,406	29,474,912
SEYBAPLAYA	8,071,497	1,498,694	420,926	78,092	0	40,560	269,898	124,309	0	13,110	2,419,557	580,382	6,754	13,523,778
TENABO	13,151,730	2,297,383	190,247	138,716	0	59,712	446,641	93,798	0	23,257	3,955,698	1,536,000	5,970	21,899,153
TOTAL	504,292,024	92,803,318	23,533,215	4,804,157	0	2,491,162	17,253,189	7,940,018	0	805,687	131,216,692	46,712,491	236,420	832,088,374

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

SEGUNDO.- El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Art. 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2023 es el siguiente:



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación ¹	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,726,996	1,209,196	280,708	65,190	0	31,426	357,285	76,914	0	10,577	2,067,957	639,188	2,188	10,467,624
CALKINÍ	6,204,865	1,310,093	506,496	70,629	0	34,048	423,195	108,066	0	11,459	2,201,106	450,586	2,681	11,323,225
CAMPECHE	41,225,344	8,704,307	2,941,076	469,264	0	226,216	3,153,780	830,123	0	76,135	12,092,520	2,825,716	13,772	72,558,253
CANDELARIA	7,593,715	1,603,335	428,275	86,438	0	41,669	484,143	112,626	0	14,024	2,640,772	707,834	2,859	13,715,791
CARMEN	37,243,139	7,863,505	2,476,184	423,935	0	204,365	2,817,404	684,735	0	68,781	11,647,702	6,013,352	11,775	69,454,875
CHAMPOTÓN	11,182,718	2,361,116	921,594	127,292	0	61,363	760,642	197,819	0	20,652	4,147,703	714,683	4,239	20,499,821
DZITBALCHÉ	2,365,784	499,511	193,116	26,929	0	12,982	161,355	41,203	0	4,369	839,235	194,514	1,510	4,340,509
ESCÁRCEGA	9,415,781	1,988,045	601,279	107,179	0	51,667	607,453	147,609	0	17,389	2,987,980	0	3,434	15,927,816
HECELCHAKÁN	5,588,182	1,179,887	287,871	63,610	0	30,664	347,369	77,540	0	10,320	1,956,537	10,151	2,197	9,554,328
HOPELCHÉN	7,102,946	1,499,714	545,057	80,852	0	38,976	435,955	107,291	0	13,118	2,608,935	327,025	2,649	12,762,518
PALIZADA	5,439,905	1,148,580	80,758	61,922	0	29,850	220,966	20,755	0	10,046	2,237,184	535,647	1,172	9,786,785
SEYBAPLAYA	2,188,334	462,044	180,346	24,910	0	12,008	148,849	38,711	0	4,041	811,659	189,161	1,464	4,061,526
TENABO	4,142,465	874,639	145,214	47,153	0	22,731	198,297	29,210	0	7,650	1,388,546	712,035	1,294	7,569,234
TOTAL	145,420,173	30,703,972	9,587,974	1,655,302	0	797,966	10,116,693	2,472,602	0	268,562	47,627,836	13,319,992	51,234	262,022,307

¹ Incluye el Ajuste Trimestral 2023
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones ²	Fondo de Fomento Municipal ²		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación ²	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos ²	Fondo ISR	Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70% ³	30%											
CALAKMUL	7,794,298	1,015,272	265,194	60,876	0	21,150	173,428	76,144	0	10,552	1,921,165	793,828	4,189	12,136,096
CALKINÍ	8,855,179	1,224,171	478,502	66,053	0	27,090	171,837	106,984	0	11,449	2,007,682	394,910	5,132	13,348,969
CAMPECHE	63,813,013	9,639,592	2,778,528	440,032	0	230,636	852,742	821,806	0	76,274	10,416,248	5,515,092	26,360	94,610,322
CANDELARIA	10,503,396	1,397,185	404,605	80,758	0	29,758	219,019	111,498	0	13,998	2,433,095	855,800	5,473	16,054,586
CARMEN	57,004,271	8,513,432	2,339,327	397,375	0	201,800	820,124	677,874	0	68,880	10,178,929	8,496,818	22,537	88,721,368
CHAMPOTÓN	16,254,078	2,295,452	870,658	119,113	0	51,823	270,646	195,837	0	20,647	3,771,691	743,870	8,114	24,601,928
DZITBALCHÉ	3,376,292	466,751	182,443	25,184	0	10,329	65,518	40,791	0	4,365	765,479	196,690	2,890	5,136,732
ESCÁRCEGA	13,235,328	1,796,474	568,047	100,186	0	39,052	252,009	146,130	0	17,366	2,716,129	1,793,894	6,573	20,671,187
HECELCHAKÁN	7,657,869	1,006,543	271,961	59,413	0	21,171	161,400	76,763	0	10,299	1,809,622	295,997	4,206	11,375,243
HOPELCHÉN	9,829,609	1,308,409	514,932	75,540	0	27,886	187,622	106,216	0	13,094	2,412,479	323,707	5,070	14,804,565
PALIZADA	6,440,732	673,109	76,295	57,597	0	10,295	169,245	20,547	0	9,984	2,176,136	562,254	2,242	10,198,436
SEYBAPLAYA	3,180,742	449,194	170,378	23,309	0	10,141	52,962	38,323	0	4,040	738,078	19,328	2,801	4,689,298
TENABO	5,160,622	590,021	137,189	43,920	0	10,444	126,251	28,917	0	7,613	1,324,312	823,965	2,476	8,255,730
TOTAL	213,105,432	30,375,605	9,058,055	1,549,356	0	691,576	3,522,802	2,447,829	0	268,562	42,671,025	20,816,153	98,065	324,604,460

² Incluye el Ajuste Definitivo 2022 a los siguientes conceptos: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización, Recaudación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo



PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO
FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones 3 y 4	Fondo de Fomento Municipal 3 y 4		Impuesto sobre Automóviles Nuevos 3	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 3 y 4	Fondo de Fiscalización y Recaudación 3	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 3	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 3	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	6,343,204	1,376,362	1,013,900	73,062	0	43,388	191,907	93,929	0	12,279	2,044,683	3,965	3,721	11,200,401
CALKINÍ	6,397,873	1,390,955	116,664	71,880	0	43,916	185,073	131,973	0	12,079	2,035,334	0	4,560	10,390,305
CAMPECHE	41,467,847	9,044,171	819,774	434,936	0	284,922	879,371	1,013,762	0	73,029	9,759,973	3,474,085	23,418	67,275,288
CANDELARIA	8,220,744	1,784,819	914,424	93,820	0	56,287	238,822	137,541	0	15,765	2,536,689	794,427	4,862	14,798,201
CARMEN	37,152,107	8,099,708	1,627,482	393,365	0	255,363	837,694	836,211	0	66,043	9,547,673	6,372,352	20,023	65,208,021
CHAMPOTÓN	10,227,481	2,226,164	319,278	113,010	0	70,587	252,656	241,580	0	18,953	3,370,116	0	7,209	16,847,035
DZITBALCHÉ	2,952,577	641,255	93,196	32,567	0	20,088	76,169	50,318	0	5,473	854,600	197,854	2,568	4,926,665
ESCÁRCEGA	9,010,499	1,958,255	87,513	102,250	0	62,048	248,170	180,263	0	17,160	2,518,525	97,884	5,839	14,288,407
HECELCHAKÁN	5,592,849	1,214,154	342,357	64,509	0	38,429	165,144	94,693	0	10,831	1,769,605	369,537	3,737	9,665,844
HOPELCHÉN	6,572,959	1,427,808	-472,968	75,615	0	45,337	179,365	131,026	0	12,686	2,217,091	331,185	4,504	10,524,606
PALIZADA	5,277,214	1,139,913	47,519	66,971	0	36,307	169,142	25,346	0	11,242	2,150,882	563,164	1,992	9,489,692
SEYBAPLAYA	2,702,421	587,455	70,203	29,873	0	18,411	68,086	47,275	0	5,029	869,820	371,893	2,489	4,772,954
TENABO	3,848,643	832,723	-92,156	47,642	0	26,536	122,094	35,671	0	7,994	1,242,841	0	2,200	6,074,190
TOTAL	145,766,419	31,723,741	4,887,186	1,599,499	0	1,001,620	3,613,693	3,019,588	0	268,562	40,917,831	12,576,346	87,122	245,461,607

3 Incluye el Ajuste de Coeficiente 2023 a los siguientes conceptos: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio (IEPS), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo de Compensación de ISAN, Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial, Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXH), Fondo de Fiscalización (FOFIR) con excepción del IEPS de Gasolina y Diésel.

4 Incluye el 1° Ajuste Cuatrimestral 2023.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los cuatro días del mes julio de 2023.

**LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
RÚBRICAS.**



GOBIERNO
DE TODOS



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA MAESTRA MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, AMBOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. -

VISTOS.- El memorándum SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0025/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la Lic. Claudia Josefina de Guadalupe Vargas Cobos, en su carácter de Subdirectora de Control de Inventarios de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el cual remite la relación de 486 bienes muebles, solicitudes de bajas propuestas para subasta generadas por el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado y evidencia fotográfica.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante memorándum SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0025/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Lic. Claudia Josefina de Guadalupe Vargas Cobos, en su carácter de Subdirectora de Control de Inventarios de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, remitió la relación de 486 bienes muebles (465 conformados por equipo de cómputo y de tecnología de la información, muebles de oficina, estantería y sistemas de aire acondicionados, entre otros, 17 vehículos y 4 remolques), mismos que a solicitud de las secretarías y dependencia que conforman la Administración Pública Estatal, fueron dados de baja del servicio público del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y del inventario de las secretarías y dependencia a las que se encontraban asignados, mediante los Acuerdos de Autorización de baja 054/MUE/2022, 055/MUE/2022, 057/MUE/2022, 058/MUE/2022, 059/MUE/2022, 062/MUE/2022, 063/MUE/2022, 064/MUE/2022, 065/MUE/2022 y 020/MUE/2023, de fechas 28 de noviembre, 2, 12, 13 y 15 de diciembre del año 2022 y 13 de febrero del año 2023, suscritos por Jezrael Isaac Larracilla Pérez y la Maestra María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas y Secretaria de la Contraloría, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche, respectivamente; bienes que conforman equipo de cómputo y de tecnología de la información, muebles de oficina, estantería, sistemas de aire acondicionado, vehículos y remolques, mismos que por su estado físico, no reportan utilidad alguna y ya no son susceptibles de ser usados para la prestación del servicio público o ejercicio de la función pública a la que se encontraban asignados, así como la evidencia fotográfica y los dictámenes técnicos de los citados bienes muebles.

Lo anterior, fue corroborado mediante las siguientes verificaciones físicas hechas por las secretarías y dependencia de la Administración Pública del Estado de Campeche en las que se hace constar mediante actas administrativas, el estado físico de obsolescencia funcional y destrucción de los bienes muebles:

1. Verificación física realizada el día 8 de julio de 2022, por los CC. Lic. Ana Luisa Gutiérrez Velázquez, Lic. Israel Ramón Briseño Olivares y Lic. Amelia Martina Garrido Chin, en sus caracteres de Directora de la Unidad Administrativa, Subdirector y Jefe de departamento, respectivamente, todos adscritos a la Secretaría de Modernización Administrativa e

**GOBIERNO
DE TODOS**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; y por parte de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Lic. Rodrigo Joaquín Matos Bacelis, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en el cual se determinó que el bien mueble por su estado físico o cualidades, ya no reporta ninguna utilidad, ni puede ser usado en forma alguna en el servicio público del Estado, dado que no es susceptible de rehabilitación o reaprovechamiento, y por su estado físico no es costeable su reparación; la cual ratifica con el dictamen técnico emitido por el C. Juan Gabriel Mex León de MEX GROUP, quien dictamina el estado físico de obsolescencia funcional y destrucción del bien mueble, lo que se confirma con la evidencia fotográfica en la que se acredita que la computadora Laptop Toshiba con ID 93237, número de serie 4E062865S, factura A1208 que no es útil para la prestación del servicio público o al ejercicio de la función pública a la que fue destinado y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.

2. Verificación física realizada el día 3 de mayo de 2022, por los CC. Lic. Fabiola Colín Rocha, Lic. Luis Alberto Calva Luviano y Lic. Eduardo Enrique Ham May, en sus caracteres de Coordinadora Administrativa, Director del Centro de Enlace Informático y Subdirector del Área de Comunicaciones y Redes del Centro de Enlace Informático, todos adscritos al Consejo Estatal de Seguridad Pública; y por parte de la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el estado físico de obsolescencia funcional y destrucción de los bienes muebles, anexando evidencia fotográfica para acreditar tal aseveración.
3. Verificación física realizada el día 6 de junio de 2022, por los CC. C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Licda. María del Carmen Montoya Ortegón y Licda. Mayra Elisa Plascencia Sepúlveda, en sus caracteres de Coordinador de Administración y Finanzas, Subcoordinadora encargada de Inventarios y Subdirectora de Recursos Federales, todos adscritos a la Fiscalía General del estado de Campeche; y por parte de la Secretaría de la Contraloría, el Lic. José Fernando Gómez García, Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal de la Fiscalía General del Estado de Campeche, el estado físico de obsolescencia funcional y destrucción de los bienes muebles, anexando evidencia fotográfica para acreditar tal aseveración.
4. Verificación física realizada el día 19 de agosto de 2022, por los CC. Lic. Luis Ramón Ambrosio Freymann Medina, Lic. Feve del Carmen Vázquez Miranda y Br. José Manuel Macario Hidalgo, en sus caracteres de Coordinador Administrativo, Analista y Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos adscritos a la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; y por parte de la Secretaría de la



**Gobierno
DE TODOS**



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

- Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche, el estado físico de los bienes muebles, anexando evidencia fotográfica y dictamen técnico emitido por la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche, en ese sentido tenemos que, los bienes muebles, no son útiles para la prestación del servicio público o el ejercicio de la función pública a la que fueron destinados y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.
5. Verificación física realizada el día 21 de junio de 2022, por los CC. Lic. Feve del Carmen Vázquez Miranda, Lic. Luis Ramón Ambrosio Freymann Medina y Br. José Manuel Macario Hidalgo, en sus caracteres de Analista, Titular de la Unidad Administrativa y Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos adscritos a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y por parte de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; asimismo, se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó que el bien mueble por su estado físico o cualidades, ya no reporta ninguna utilidad, ni puede ser usado en forma alguna en el servicio público del Estado, dado que no es susceptible de rehabilitación o reaprovechamiento, y por su estado físico no es costeable su reparación; la cual se ratifica con el dictamen técnico emitido por el C. José Antonio Muñoz Cajún, Jefe del Taller Multiservicios, especializado en mecánica en general, hojalatería y pintura con folio F-039 de 29 de junio de 2022, quien dictamina el estado físico del vehículo como irreparable, incluso que no es posible realizar cambios en las partes afectadas, ya que presentarían nuevas necesidades, lo que se confirma con la evidencia fotográfica en la que se acredita que la unidad vehicular marca Chevrolet, modelo 1998, tipo ambulancia, serie 1GCEC34K5WZ172720, no es útil para la prestación del servicio público o al ejercicio de la función pública a la que fue destinado y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.
 6. Verificación física realizada el día 22 de agosto de 2022, por los CC. Lic. Martha Alicia Angulo García, Sheyla Vianney Espadas Sima, Lic. Verenice Ramírez Rosado, en sus caracteres de Secretaria Técnica, Coordinadora Administrativa y titular del Área de Seguimiento y Proyectos Especiales, todos adscritos al Consejo Estatal de Población; y por parte de la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal del Consejo Estatal de Población, el estado físico de los bienes muebles de la presente resolución, anexando evidencia fotográfica, en ese sentido tenemos que, los bienes muebles, no son útiles para la prestación del servicio público o el ejercicio de la

**GOBIERNO
DE TODOS**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

- función pública a la que fueron destinados y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.
7. Verificación física realizada el día 18 de agosto de 2022, por los CC. C.P. Romy Italia Arias Maldonado, Mtra. Yanely del Carmen Ordoñez Ku, Lic. Jaqueline Guadalupe Ramírez Chuc, en sus caracteres de Subdirectora Administrativa, Subdirectora de Control de Acervos y Atención a Usuarios y Jefe de Departamento Jurídico, todos adscritos al Archivo General del Estado de Campeche; y por parte de la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal del Archivo General del Estado de Campeche, el estado físico de los bienes muebles de la presente resolución, anexando evidencia fotográfica, en ese sentido tenemos que, los bienes muebles, no son útiles para la prestación del servicio público o el ejercicio de la función pública a la que fueron destinados y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.
 8. Verificación física realizada el día 9 de noviembre de 2022, por los CC. Lic. Fabiola Colín Rocha, Mtra. Sonia Rosales López y el Ing. Jaime Ricardo Uitz Mex, en sus caracteres de Coordinadora Administrativa, Directora de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación y Jefe de Departamento de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación, todos adscritos al Consejo Estatal de Seguridad Pública; y por parte de la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el estado físico de obsolescencia funcional y destrucción del bien mueble, anexando evidencia fotográfica para acreditar tal aseveración, en ese sentido tenemos que, no es útil para la prestación del servicio público o el ejercicio de la función pública a la que fue destinado y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.
 9. Verificación física realizada el día 18 de julio de 2022, por los CC. Lic. Javier Flores Galicia, Ing. Felipe Antonio Herrera Poot, Juana Margarita Cano Cahuich y Pedro Antonio Che Puch, en sus caracteres de Titular de la Unidad Administrativa, Subdirector de Control Patrimonial y Analistas, todos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche; y por parte de la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Arq. Juan Manuel Baqueiro Pino, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantó la respectiva acta circunstanciada de hechos en la cual se determinó de manera técnica, por el mismo personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, el estado físico de los bienes muebles, anexando evidencia fotográfica y dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo



**GOBIERNO
DE TODOS**



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

Territorial, Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en ese sentido tenemos que, los bienes muebles no son útiles para la prestación del servicio público o el ejercicio de la función pública a la que fueron destinados y que por su estado físico no resulta costeable su reparación.

10. Verificaciones físicas realizadas el 20 de mayo de 2022, por los CC. C.P. Luis Rafael de Atocha Opengo Piña, C.P. Jonathan Harán Concha Cervera, Lic. Braulio Herrada Hernández y Lic. Edgar Loreto Pineda, en sus caracteres de Director de Finanzas y Administración, Subdirector de Mantenimiento Vehicular y Subdirector de Control Patrimonial, todos adscritos a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública del Estado de Campeche; y por parte de la Secretaría de la Contraloría, el C.P. Jonathan Harán Concha Cervera, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública del Estado de Campeche; asimismo, en la citada verificación se levantaron las respectivas actas circunstanciadas de hechos en las cuales se determinó que los bienes muebles por su estado físico o cualidades, ya no reportan ninguna utilidad, ni pueden ser usados en forma alguna en el servicio público del estado, dado que no son susceptibles de rehabilitación o reaprovechamiento, y por su estado físico no es costeable su reparación; las cuales se ratifican con los dictámenes técnicos, emitidos por los CC. C. Juan Efrain Cahuich Cahuich, Sergio Montes Toscano y Braulio Herrada Hernández, en sus caracteres de mecánico especializado, encargado del taller y Subdirector de mantenimiento vehicular, quienes dictaminan el mal estado e inservible de los bienes muebles, lo que se confirma con la evidencia fotográfica en la que se acredita que los bienes no son útiles para la prestación del servicio público o al ejercicio de la función pública a la que fueron destinados y que por sus estados físicos no resultan costeables sus reparaciones.

SEGUNDO.- Mediante memorándum SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0025/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Lic. Claudia Josefina de Guadalupe Vargas Cobos, en su carácter de Subdirectora de Control de Inventarios de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, remitió las solicitudes de baja números SB0232/2022, SB0233/2022, SB0088/2023, SB0051/2023, SB0052/2023, SB0055/2023, SB0050/2023, SB0056/2023, SB0071/2023 y SB0046/2023, por destruidos e irreparables de 486 bienes muebles que por su estado físico, no reportan utilidad alguna y ya no son susceptibles de ser usados para la prestación del servicio público o ejercicio de la función pública a la que se encontraban asignados.

TERCERO.- Que es un lote de 486 bienes muebles en calidad de chatarra, de los cuales se conforma un lote de 465 bienes consistente en equipo de cómputo y de tecnología de la información, muebles de oficina, estantería y sistemas de aire acondicionados, entre otros, 17 bienes muebles consistentes en vehículos y 4 bienes muebles consistentes en remolques, propuestos para subasta, los cuales se relacionan en el **Anexo Único** del presente acuerdo, con sus correspondientes datos de identificación en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado.

Visto lo anterior y;



**GOBIERNO
DE TODOS**



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad en lo previsto por el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 15, 22 apartado A fracción II y XV, 23, 28 fracción XLVII, y 41 fracciones IX, XII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en concordancia con los dispositivos 1, 4 apartado A fracción I, 14 fracciones II, III, XLII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 4 fracción I, 14 y 15 fracciones XVIII y LXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 1 fracciones I y II, 2 fracción IV y 12 fracción II y 23 párrafo primero del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche; esta Secretaría de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría ambas Secretarías de la Administración Pública del Estado de Campeche, son competentes para emitir el Acuerdo de Desincorporación sobre bienes muebles propiedad del Estado que ya no son afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

SEGUNDO.- Que la desincorporación del régimen de dominio público de bienes muebles propiedad del Estado de Campeche, se encuentra regulada por los artículos 10 fracción VI, 11, 12 fracción II y 23 párrafo primero y tercero del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, en los términos siguientes:

Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche.

“...ARTÍCULO 10.- Los bienes muebles estatales tienen el carácter de:

(...)

VI. Bienes muebles incorporados al régimen de dominio público del Estado, por encontrarse afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública...”

“...ARTÍCULO 11.- Son bienes muebles estatales afectos a un servicio público, o al ejercicio de una función pública, los:

I.- Destinados al servicio de las dependencias y entidades;

II.- Que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo del Estado;

III.- Muebles estatales destinados al servicio de la Federación o de los Municipios; y

IV. Demás que conforme a otras leyes tengan por objeto un uso común, el ejercicio de una función pública o la prestación de un servicio público...”

“...ARTÍCULO 12.- El Estado a través de la Secretaría conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría, serán las facultadas para emitir los siguientes Acuerdos:

(...)



GOBIERNO
DE TODOS



Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

II. Acuerdos de Desincorporación: *Aquellos que recaen sobre bienes muebles propiedad del Estado que deben dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública; y...*

"...ARTÍCULO 23.- En los casos en que los bienes muebles estatales, dado su estado físico o cualidades, ya no reporten ninguna utilidad, ni puedan ser usados de forma alguna en el servicio público del Estado, así como aquéllos que constituyan chatarra o, se hubieren extraviado, robado, accidentado, siniestrado o destruido, se procederá a su baja, previa solicitud que se efectúe a la Secretaría en la que se hagan constar estas circunstancias. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que correspondan en el inventario general de bienes del Estado..."

Autorizada la baja del bien mueble con las características señaladas en el primer párrafo de este artículo, o en los casos de accidente o siniestro del bien que se considere pérdida total, salvo los casos en que exista contrato con empresas aseguradoras legalmente constituidas en cuya hipótesis se estará a lo que dispongan los contratos y la ley que rige la materia de seguros, la Secretaría procederá, en su caso, a la determinación de su destino final, el que podrá consistir en enajenación gratuita u onerosa o dación en pago..."

De los artículos transcritos se infiere, que tienen el carácter de bienes muebles estatales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias y entidades (acuerdo administrativo); que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo del Estado (circunstancias de hecho), así como los demás que conforme a otras leyes tengan por objeto el uso común, el ejercicio de una función pública o la prestación de un servicio público a cargo del Estado. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente acuerdo de desincorporación.

Bajo ese contexto, a solicitud de las secretarías y dependencia que conforman la Administración Pública Estatal, los bienes muebles relacionados en el "Anexo Único" del presente acuerdo, fueron dados de baja del servicio público del Estado de Campeche y del inventario de las secretarías y dependencia a las que se encontraban asignados, mediante los Acuerdos de Autorización de baja 054/MUE/2022, 055/MUE/2022, 057/MUE/2022, 058/MUE/2022, 059/MUE/2022, 062/MUE/2022, 063/MUE/2022, 064/MUE/2022, 065/MUE/2022 y 020/MUE/2023, de fechas 28 de noviembre y 2, 12, 13, 15 de diciembre del año 2022 y 13 de febrero del año 2023, suscritos por Jezrael Isaac Larracilla Pérez y la Maestra María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas y Secretaria de la Contraloría, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche, ya que, por su estado físico (destruidos e irreparables), no reportan utilidad alguna y ya no son susceptibles de ser usados para la prestación del servicio público o ejercicio de la función pública a la que se encontraban asignados.

Con base en lo anterior y toda vez que como ha quedado acreditado con los documentos señalados en el resultando primero que antecede, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertara, las secretarías y dependencia que integran la Administración Pública Estatal,

**GOBIERNO
DE TODOS**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Desincorporación 034/MUE/2023

solicitaron la baja de los bienes muebles señalados en el “**Anexo Único**” del presente, debido a que por el estado de deterioro físico y obsolescencia funcional en que se encuentran, no pueden ser usados en forma alguna en el servicio público del Estado, tal y como se advierte en el memo número SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0025/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Claudia Josefina de Guadalupe Vargas Cobos, en su carácter de Subdirectora de Control de Inventarios de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, generando los reportes de bienes muebles propuestos para subasta por el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado, por lo que resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Campeche.

En virtud de lo expuesto y fundado se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se desincorporan del régimen de dominio público del Estado de Campeche, los bienes muebles detallados en el “**Anexo Único**”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a lo expuesto y fundado en el considerando segundo del presente acuerdo.

TERCERO.- Que atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, el presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo proveyeron y firman Jezrael Isaac Larracilla Pérez y la Maestra María Eugenia Enríquez Reyes, Secretarios de Administración y Finanzas y de la Contraloría, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche.



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
1	93237	COMPUTADORA LAPTOP TOSHIBA	TOSHIBA	SATELITE S50FT	\$18,444.00
2	9876	ESCRITORIO DE 1.20X60X75	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,552.00
3	9877	ESCRITORIO DE 1.20X60X75	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,552.00
4	9879	ESCRITORIO DE 1.20X60X75	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,552.00
5	10640	LIBRERO DE .60X.30X.90 S/PUERTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$514.00
6	10622	LIBRERO MULTUSOS C/2 ENTREPAÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$828.00
7	65705	MESA DE TRABAJO	INMEGO	SIN MODELO	\$2,175.00
8	25787	SILLA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$669.90
9	65708	CAMA PARA MECANICO DE PLASTICO CIRUEADAS	TRUPER	SIN MODELO	\$714.56
10	67594	ANTENA DIRECCIONAL YAGI/PARCHE	TRUPER	GEN5500W	\$13,975.82
11	67598	ANTENA DIRECCIONAL YAGI/PARCHE	TRUPER	GEN5500W	\$13,975.82
12	1657	ANAQUEL METALICO 5 ENTREPAÑOS	IMY	SIN MODELO	\$1,527.86
13	3269	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,138.00
14	4216	ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVETAS TAMANO OFICIO DE .55X.50X1.28	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,645.00
15	4558	ARCHIVERO METALICO VERTICAL 4 GAVETAS	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$3,843.08
16	4629	ARCHIVERO METALICO REFORZADO 4 GAVETAS DUAL	NAPOLES	SIN MODELO	\$3,774.30
17	4707	CAJONERA O ARCHIVERO P/MODELO EN L	COFISO	SIN MODELO	\$1,531.28
18	4723	CAJONERA O ARCHIVERO P/MODELO EN L	COFISO	SIN MODELO	\$1,531.28
19	5586	BANCA DE 4 PLAZAS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,668.00
20	6318	CREDENZA COLOR GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,875.00
21	7311	ESCRITORIO 4 CAJ COLOR GRIS CUB.FORMICA CREMA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,790.00
22	8382	ESCRITORIO DE METAL CON FORMAICA DE MADERA 5 CAJONES	OLYMPIA	E50007	\$2,202.45
23	8544	ESCRITORIO METALICO 2 PEDESTALES DE 1.50X.75X.75	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,876.73
24	8560	ESCRITORIO METALICO SEMIEJECUTIVO C/LLAVE DE 1.50X.70X.75	NAPOLES	SIN MODELO	\$1,913.60
25	8571	ESCRITORIO METALICO SEMIEJECUTIVO C/LLAVE DE 1.50X.75X.70	NAPOLES	SIN MODELO	\$1,913.60
26	8574	ESCRITORIO METALICO SEMIEJECUTIVO C/LLAVE DE 1.50X.70X.75	NAPOLES	SIN MODELO	\$1,913.60
27	8710	ESCRITORIO SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,667.50
28	8804	ESCRITORIO EJECUTIVO METALICO 3 CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,690.50



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES**

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
29	8857	ESCRITORIO EJECUTIVO BARRINGTON	INMEGO	SIN MODELO	\$4,099.00
30	9017	ESCRITORIO DE COMPUTO C/POR TATECLADO	WOODS	GALES	\$1,329.40
31	9018	ESCRITORIO DE COMPUTO C/POR TATECLADO	WOODS	GALES	\$1,329.40
32	9019	ESCRITORIO DE COMPUTO C/POR TATECLADO	WOODS	GALES	\$1,329.40
33	9020	ESCRITORIO DE COMPUTO C/POR TATECLADO	WOODS	GALES	\$1,329.40
34	9043	ESCRITORIO MODELO DE OFICINA EN FORMA DE L	COFISO	SIN MODELO	\$2,891.79
35	9045	ESCRITORIO MODELO DE OFICINA EN FORMA DE L	COFISO	SIN MODELO	\$2,891.79
36	9056	ESCRITORIO MODELO DE OFICINA EN FORMA DE L	COFISO	SIN MODELO	\$2,891.79
37	9127	ESCRITORIO 3 CAJONES (MODULO EN L)	COFISO	SIN MODELO	\$3,219.00
38	10591	LIBRERO 3 A 4 ENTREPAÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,871.00
39	10820	LOCKER DE 4 PUERTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,552.50
40	10835	LOCKER 3 GAVETAS	INMEGO	SIN MODELO	\$1,480.05
41	10844	LOCKER 4 PUERTAS C/POR TACANDADO	INMEGO	SIN MODELO	\$1,480.05
42	10858	LOCKER DE 4 GAVETAS C/4 COMPARTIMIENTOS	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$1,482.35
43	10859	LOCKER DE 4 GAVETAS C/4 COMPARTIMIENTOS	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$1,482.35
44	10864	LOCKER DE 4 GAVETAS C/4 COMPARTIMIENTOS	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$1,482.35
45	10975	LOCKER 4 GAVETAS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$1,508.00
46	12077	MESA C/RUEDAS COLOR GRIS CUB. FORMICA CAFE OSCURO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$295.00
47	13268	MESA DE MADERA CEDRO 1.20X50 4 LLANTAS RUEDAS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,437.50
48	13568	CENTRO DE COMPUTO BARRINGTON (MESA)	SIN MARCA	SIN MODELO	\$4,149.00
49	13640	MESA DE TRABAJO PLEGABLE	OFI	SIN MODELO	\$860.25
50	13746	MESA DE COMPUTO	WOODS	SIN MODELO	\$1,339.75
51	13759	MESA DE COMPUTO	WOODS	SIN MODELO	\$1,339.75
52	13830	MESA P/MAQUINA DE ESCRIBIR MOD 101	COFISO	SIN MODELO	\$1,357.20
53	18827	SILLA FIJA COLOR NARANJA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$82.00
54	19415	SILLA FIJA C/B BARK	SIN MARCA	SIN MODELO	\$458.85
55	19423	SILLA FIJA C/B EN NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$458.85
56	19468	SILLA DE VISITA METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$322.00
57	19481	SILLA DE VISITA METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$322.00
58	19482	SILLA DE VISITA CON DESCANSABRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$322.00
59	19769	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$940.64
60	19770	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$940.64
61	20006	SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$212.75



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
62	20230	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$460.23
63	20242	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$448.50
64	20246	SILLA SECRETARIAL RESPALDO ALTO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$448.50
65	20384	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$373.75
66	20402	SILLA GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$724.50
67	20458	SILLA PLEGABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$327.75
68	20469	SILLA PLEGABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$327.75
69	20489	SILLA PLEGABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$327.75
70	20547	SILLA PLEGABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$327.75
71	20701	SILLA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$393.30
72	20863	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
73	20870	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
74	20873	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
75	20874	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
76	20892	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
77	20900	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
78	20903	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
79	20915	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
80	20916	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
81	20932	SILLA DE ESPERA TIPO VISITA	KINDEMEX	SIN MODELO	\$411.70
82	20983	SILLA SECRETARIAL	WOODS	SIN MODELO	\$441.37
83	20985	SILLA SECRETARIAL	WOODS	SIN MODELO	\$441.37
84	21346	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,213.25
85	21348	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,213.25
86	21624	SILLA DE VISITA CON TAPIZ DE PLANA GENOVA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$500.94
87	21640	SILLA DE VISITA CON TAPIZ DE PLANA GENOVA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$500.94
88	21658	SILLA DE VISITA CON TAPIZ DE PLANA GENOVA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$500.94
89	21712	SILLA FIJA PARA VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$567.24
90	21787	SILLA FIJA 4 PLAZAS MOD LONDRES	MALTA	SIN MODELO	\$2,307.24
91	21828	SILLA FIJA PVISITA C/CODERA	MALTA	SIN MODELO	\$504.60
92	21880	SILLA FIJA PVISITA C/CODERA	MALTA	SIN MODELO	\$504.60
93	21901	SILLA PISALA D/JUNTAS C/CODERA	MALTA	SIN MODELO	\$591.60
94	21909	SILLA PISALA D/JUNTAS C/CODERA	MALTA	SIN MODELO	\$591.60
95	21918	SILLA PISALA D/JUNTAS C/CODERA	MALTA	SIN MODELO	\$591.60



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
96	21926	SILLA PISALA DIJUNTAS C/CODERA	MALTA	SIN MODELO	\$591.60
97	22156	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA RESPALDO BAJO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$737.00
98	22230	SILLA DE VISITA MOD SV003	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$539.40
99	22239	SILLA DE VISITA MOD SV003	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$539.40
100	26789	SILLON COLOR NEGRO EN VINIL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,514.55
101	26831	SILLON GIRATORIO RESPALDO ALTO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,023.50
102	26800	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,608.39
103	26905	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO CON PISTON	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,541.00
104	26910	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO CON PISTON	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,541.00
105	26859	SILLON SEMIEJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,092.50
106	27056	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO C/DESCANSABRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$794.65
107	27058	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO C/DESCANSABRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$794.65
108	27122	SILLON SEMIEJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,121.25
109	27234	SILLON SEMIEJECUTIVO EN TELA C/BRAZOS NEUMATICO RECLINABLE 2 POSICIONE	WOODS	CAPRI	\$975.20
110	27236	SILLON SEMIEJECUTIVO EN TELA C/BRAZOS NEUMATICO RECLINABLE 2 POSICIONE	WOODS	CAPRI	\$975.20
111	27238	SILLON SEMIEJECUTIVO EN TELA C/BRAZOS NEUMATICO RECLINABLE 2 POSICIONE	WOODS	CAPRI	\$975.20
112	27262	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO ROMA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,121.42
113	27283	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO ROMA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,121.42
114	27338	SILLON EJECUTIVO MOD OPORTO	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$1,253.96
115	27357	SILLON SEMIEJECUTIVO C/CODERAS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$1,031.24
116	27368	SILLON SEMIEJECUTIVO MOD LISBOA	GOFISO	SIN MODELO	\$1,044.00
117	27397	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO RESPALDO ALTO ESTUFA DE MESA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,230.00
118	30724	REFRIGERADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,194.80
119	32381	VENTILADOR DE PEDESTAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$4,755.00
120	33124	VENTILADOR DE PIE 3 VELOCIDADES	FAN STAR	SIN MODELO	\$751.23
121	33160	ENFRIADOR DE AGUA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$619.00
122	33585	SOFA DE 2 PLAZAS	KELVIN	K-F/C	\$1,822.75
123	67864	SOFA DE 2 PLAZAS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$10,694.04
124	67868	MESA TIPO BALA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$10,182.48
125	67897	MESA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO	WENGUE	PLATINUM CYBER	\$3,853.52
126	67942	SILLA FIJA S/BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,958.08
127	67958	SILLA FIJA S/BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,252.72



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
128	67981	SILLA FIJA SIBRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,252.72
129	67982	SILLA FIJA SIBRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,252.72
130	67984	SILLA FIJA SIBRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,252.72
131	69486	SILLA PVISITA SIN DESCANSABRAZOS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$791.12
132	69489	SILLA PVISITA SIN DESCANSABRAZOS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$791.12
133	69493	SILLA PVISITA SIN DESCANSABRAZOS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$791.12
134	69498	SILLA PVISITA SIN DESCANSABRAZOS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$791.12
135	69499	SILLA PVISITA SIN DESCANSABRAZOS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$791.12
136	69510	SILLA PVISITA SIN DESCANSABRAZOS	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$791.12
137	69545	SOFA DE UNA PLAZAS	ALBAR	PARIS	\$10,828.60
138	69548	SOFA DE UNA PLAZAS	ALBAR	PARIS	\$10,828.60
139	69550	SOFA DE UNA PLAZAS	ALBAR	PARIS	\$10,828.60
140	69551	SOFA DE UNA PLAZAS	ALBAR	PARIS	\$10,828.60
141	69592	MESA ABATIBLE	OFFICE PLUS	SIN MODELO	\$3,338.48
142	70445	SILLA EJECUTIVA OPORTE EN TELA C/DESCANSABRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,344.44
143	70459	ESCRITORIO SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,827.00
144	84456	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,317.40
145	84466	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,317.40
146	84512	SILLA DE VISITA METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$515.89
147	84526	SILLA DE VISITA METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$515.89
148	84534	SILLA DE VISITA METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$515.89
149	84546	SILLA DE VISITA METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$515.89
150	87057	SILLON ECOEJECUTIVO	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,392.00
151	87059	SILLON ECOEJECUTIVO	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,392.00
152	87776	ESCRITORIO C/2 CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,436.02
153	87795	ARCHIVERO 4 GAVETAS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$3,828.02
154	89354	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN VINIPIEL	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,238.69
155	89437	SILLON EJECUTIVO	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,818.17
156	89438	SILLON EJECUTIVO	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,818.17
157	89443	SILLON EJECUTIVO	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,818.17
158	89445	SILLA SECRETARIAL	OFFIHO	SIN MODELO	\$1,475.28
159	89817	CASILLERO LOCKER METALICO	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$2,132.08
160	89819	CASILLERO LOCKER METALICO	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$2,132.08
161	89840	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	MUEBLEACERO	SIN MODELO	\$8,120.00



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
162	90819	LITERA INDIVIDUAL ENSUEÑO FIJA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$3,654.00
163	90902	SILLON EJECUTIVO	TRUE INNOVATIONS	4111	\$3,422.00
164	91844	SALA DE ESPERA 3 PIEZAS EN VINIPIEL	OFFIHO	OHM11033	\$12,760.00
165	91845	SALA DE ESPERA 3 PIEZAS EN VINIPIEL	OFFIHO	OHM11033	\$12,760.00
166	91846	SALA DE ESPERA 3 PIEZAS EN VINIPIEL	OFFIHO	OHM11033	\$12,760.00
167	91847	SALA DE ESPERA 3 PIEZAS EN VINIPIEL	OFFIHO	OHM11033	\$12,760.00
168	91848	SALA DE ESPERA 3 PIEZAS EN VINIPIEL	OFFIHO	OHM11033	\$12,760.00
169	91881	BANCA TANDDEM 4 PLAZAS	OFFIHO	SIN MODELO	\$5,537.47
170	92404	SILLAS TANDEM DE 4 PLAZAS	MUEBLEAGERO	SIN MODELO	\$2,384.96
171	92439	VENTILADOR DE PEDESTAL	LASKO	SIN MODELO	\$1,450.00
172	92578	MESA ABATIBLE	LASKO	SIN MODELO	\$6,206.00
173	92626	SILLON OPERATIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$8,700.00
174	92628	SILLON OPERATIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$8,700.00
175	92631	SILLON OPERATIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$23,200.00
176	92632	SOFA 3 PLAZAS CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$23,200.00
177	92635	SOFA 3 PLAZAS CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$17,400.00
178	92636	SOFA 2 PLAZAS CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$17,400.00
179	92638	SOFA 2 PLAZAS CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$17,400.00
180	92639	SOFA 1 PLAZA CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$16,983.56
181	92640	SOFA 1 PLAZA CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$16,983.56
182	92641	SOFA 1 PLAZA CHOCOLATE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$16,983.56
183	92918	SILLON EJECUTIVO VINIPIEL NEGRO	TRUE INNOVATIONS	4111	\$3,422.00
184	92928	SILLON EJECUTIVO VINIPIEL NEGRO	TRUE INNOVATIONS	4111	\$3,422.00
185	92931	SILLON EJECUTIVO VINIPIEL NEGRO	TRUE INNOVATIONS	4111	\$3,422.00
186	93023	SILLA DE VISITA APILABLE	OFFICHAIR	BM651	\$951.20
187	93025	SILLA DE VISITA APILABLE	OFFICHAIR	BM651	\$951.20
188	93055	SILLA DE VISITA APILABLE	OFFICHAIR	BM651	\$951.20
189	93097	SOFA SEGMA DE 3 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 933A	\$16,992.40
190	93098	SOFA SEGMA DE 3 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 933A	\$16,692.40
191	93099	SOFA SEGMA DE 3 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 933A	\$16,692.40
192	93100	SOFA SEGMA DE 3 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 933A	\$16,692.40
193	93101	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
194	93102	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
195	93103	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFICHAIRS	BM 932A	\$12,702.00



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
196	93104	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
197	93105	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
198	93106	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
199	93107	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
200	93108	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
201	93109	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
202	93110	SOFA SEGMA DE 2 PLAZAS C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 932A	\$12,702.00
203	93115	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
204	93116	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
205	93117	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
206	93118	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
207	93119	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
208	93120	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
209	93121	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
210	93122	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
211	93123	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
212	93124	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
213	93125	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
214	93126	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
215	93127	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
216	93128	SOFA SEGMA DE 1 PLAZA C/CHOCOLATE	OFFCHAIRS	BM 931A	\$9,976.00
217	93130	ARCHIVERO DE 4 GABINETES C/CERRADURA EN PUERTA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$3,688.80
218	94590	SILLA SECRETARIAL	OFFHO	SIN MODELO	\$1,099.68
219	94600	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	OFFHO	SIN MODELO	\$1,998.68
220	95306	ARCHIVERO METALICO VERTICAL 4 GAVETAS	M DELGADO	SIN MODELO	\$4,043.76
221	95357	BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS	OFINDUSTRIAS	OHR-2200	\$4,297.27
222	95405	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	OFINDUSTRIAS	686	\$2,368.05
223	95423	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	OFINDUSTRIAS	686	\$2,368.05
224	95536	SILLA SEMIEJECUTIVA GIRATORIA RESPALDO MEDIO	OFINDUSTRIAS	OH524PLUS	\$2,274.61
225	95545	SILLA SEMIEJECUTIVA GIRATORIA RESPALDO MEDIO	OFINDUSTRIAS	OH524PLUS	\$2,274.61
226	95549	SILLA SEMIEJECUTIVA GIRATORIA RESPALDO MEDIO	OFINDUSTRIAS	OH524PLUS	\$2,274.61
227	95684	SILLA SECRETARIAL	OFINDUSTRIAS	A07	\$1,404.03
228	95649	SILLA SECRETARIAL	OFINDUSTRIAS	A07	\$1,404.03
229	95673	SILLA SECRETARIAL	OFINDUSTRIAS	A07	\$1,404.03



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
230	95729	SILLA SECRETARIAL	OF INDUSTRIAS	A07	\$1,404.03
231	95736	SILLA SECRETARIAL	OF INDUSTRIAS	A07	\$1,404.03
232	95745	SILLA SECRETARIAL	OF INDUSTRIAS	A07	\$1,404.03
233	95746	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
234	95760	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
235	95766	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
236	95776	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
237	95789	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
238	95809	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
239	95810	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
240	95835	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
241	95863	SILLA DE VISITA POLIVALENTE	M DELGADO	SIN MODELO	\$791.56
242	98865	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,121.74
243	98867	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,121.74
244	98868	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,121.74
245	98905	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,121.74
246	98942	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO TAPIZADO NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,378.76
247	98946	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO TAPIZADO NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,378.76
248	98950	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO TAPIZADO NEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,378.76
249	98960	SILLA SEMI EJECUTIVA GIRATORIA RESPALDO MEDIO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$954.20
250	99043	SILLA FIJA C/DESCANZABRAZOS PARA VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$533.04
251	99058	SILLA FIJA C/DESCANZABRAZOS PARA VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$533.03
252	99060	SOFA DE ESPERA 3 PLAZAS TAPIZADO EN PIEL C/BEIGE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$17,952.93
253	99067	SOFA DE 3 PLAZAS COLOR MUSHROOM (MARFIL)	SIN MARCA	SIN MODELO	\$5,305.94
254	100893	ENFRIADOR/CALENTADOR DE AGUA MABE	MABE	EMFSCCB	\$2,760.80
255	102577	ESTACION DE TRABAJO EN "L" C/LIBRERO SOBRE CREDENZA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$8,020.24
256	102595	SILLA EJECUTIVA	ALBAR	AB-2012	\$3,807.70
257	102599	SILLA EJECUTIVA	ALBAR	AB-2012	\$3,807.70
258	102628	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40
259	102629	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40
260	102630	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40
261	102631	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
262	102632	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40
263	102635	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40
264	102636	SILLA FIJA PARA VISITA	AFICISA	ESPECIAL	\$568.40
265	102822	BANCA DE 3 PLAZAS C/DESCANSABRAZOS Y RESPALDO	AFICISA	ESPECIAL	\$3,345.44
266	103286	ARCHIVERO 4 GAVETAS	PUZA	AR140	\$2,784.00
267	103418	SILLA EJECUTIVA	PUZA	VALT	\$1,856.00
268	103515	MESA DE ESQUINERA	PUZA	ME40	\$1,218.00
269	103627	VENTILADOR DE PEDESTAL	BRISA	POOR-16	\$1,879.20
270	103628	VENTILADOR DE PEDESTAL	BRISA	POOR-16	\$1,879.20
271	103633	VENTILADOR DE PEDESTAL	BRISA	POOR-16	\$1,879.20
272	104905	MESA OVAL DE TRABAJO	OFINDUSTRIAS	SIN MODELO	\$4,350.00
273	104909	MESA OVAL DE TRABAJO	OFINDUSTRIAS	SIN MODELO	\$4,350.00
274	104911	MESA OVAL DE TRABAJO	OFINDUSTRIAS	SIN MODELO	\$4,350.00
275	104912	MESA OVAL DE TRABAJO	OFINDUSTRIAS	SIN MODELO	\$4,350.00
276	104914	MESA OVAL DE TRABAJO	OFINDUSTRIAS	SIN MODELO	\$4,350.00
277	104923	MESA OVAL DE TRABAJO	OFINDUSTRIAS	SIN MODELO	\$4,350.00
278	108248	ARCHIVERO FIJO VERTICAL 4 GAVETAS METALICO	METALICO BERTHA	SIN MODELO	\$3,204.04
279	108275	ESCRITORIO	ESTEPHANY	SIN MODELO	\$16,820.00
280	108340	LOCKER DE 2 PUERTAS	METALICO BERTHA	SIN MODELO	\$1,754.50
281	108341	LOCKER METALICO CINCO PUERTAS	METALICO BERTHA	SIN MODELO	\$1,754.50
282	108342	LOCKER 2 PUERTAS	METALICO BERTHA	SIN MODELO	\$1,754.50
283	108371	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO	GERSA	SIN MODELO	\$4,786.50
284	108415	SILLA EJECUTIVA	GERSA	SIN MODELO	\$4,786.49
285	111737	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
286	111747	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
287	111760	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
288	111765	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
289	111767	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
290	111768	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
291	111769	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
292	111770	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
293	111773	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
294	111774	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90
295	111789	SILLA DE VISITA	EDAR	SIN MODELO	\$603.90



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
296	111801	SILLON DE 3 PLAZAS	ALBAR	SIN MODELO	\$9,845.07
297	111802	SILLON DE 3 PLAZAS	ALBAR	SIN MODELO	\$9,845.07
298	111803	SILLON DE 3 PLAZAS	ALBAR	SIN MODELO	\$9,845.07
299	111804	SILLON DE 2 PLAZAS	ALBAR	SIN MODELO	\$7,570.54
300	111807	SILLON DE 1 PLAZA	ALBAR	SIN MODELO	\$3,678.65
301	111808	SILLON DE 1 PLAZA	ALBAR	SIN MODELO	\$3,678.65
302	113052	SILLA DE VISITA FIJA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$625.24
303	119693	SILLA SECRETARIAL	LOTEN	HFS-M4CR	\$1,305.00
304	120214	CPU ENSAMBLADO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$6,190.00
305	120263	IMPRESORA	EPSON	C634B	\$4,999.00
306	120514	ARCHIVERO DE MELAMINA DE 4 GAVETAS COLOR CAFE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$3,190.00
307	120276	ARCHIVERO 2 CAJONES MELAMINA COLOR CAFE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,290.00
308	120277	LIBRERO VERTICAL DE MELAMINA 4 ENTREPAÑOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$5,109.00
309	127687	AMBULANCIA	CHEVROLET	AMBULANCIA	\$227,286.00
310	28528	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AST24	\$10,590.00
311	28532	AIRE ACONDICIONADO	GENERAL ELECTRIC	ASM19DA	\$5,600.00
312	29730	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	MCX52438XCA24226C	\$13,428.55
313	118232	AIRE ACONDICIONADO TRANE	TRANE	MCW518K10RAB	\$6,000.00
314	2	ANAQUEL MOVIL 4 NIVELES	SIN MARCA	SIN MODELO	\$140.00
315	6207	CREDENZA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$770.00
316	28558	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	BORG-WAGNER	\$8,700.00
317	14359	MESA CUADRADA DE PLASTICO CON PATAS DESMONTABLES	SIN MARCA	SIN MODELO	\$349.00
318	14083	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$402.11
319	11761	MESA DE MADERA Y METAL (REDONDA)	SIN MARCA	SIN MODELO	\$250.00
320	116334	MESA DE TRABAJO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$989.00
321	116335	MESA DE TRABAJO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$989.00
322	11789	MESA DE TRABAJO C/1 CAJON	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1.00
323	9538	PORTATECLADO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$284.33
324	15007	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$82.00
325	15309	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$82.00
326	116338	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$204.00
327	116339	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$204.00



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
328	116340	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$204.00
329	15259	SILLA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$82.00
330	14997	SILLA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$125.00
331	15324	SILLA FIJA APILABLE	MILANO	52138T	\$270.25
332	15315	SILLA FIJA APILABLE	MILANO	52138T	\$270.25
333	24354	SILLA GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$396.94
334	28150	SILLA GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$390.00
335	28151	SILLA GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$390.00
336	28160	SILLA GIRATORIA	PRINTAFORM	SIN MODELO	\$390.00
337	28161	SILLA GIRATORIA	PRINTAFORM	SIN MODELO	\$390.00
338	24428	SILLA LOREN BLANCA KARTEL	PENINSULA	SIN MODELO	\$59.90
339	25916	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$340.00
340	28011	SOFA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$5,290.00
341	28156	SILLA GIRATORIA	WOODS	SALAMANCA	\$390.00
342	22559	SILLA DE MADERA, METAL, DE PALETA O PORTA BEBE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$176.41
343	29500	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	SIN MODELO	\$13,428.55
344	9992	ESTANTE DE MADERA DE DOS PUERTAS.			\$1,500.00
345	28864	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	42FMT048	\$17,813.50
346	9993	ESTANTE DE MADERA DE DOS PUERTAS, LE HACE FALTA CHAPA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,500.00
347	28216	DESHUMIDIFICADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	\$4,427.50
348	23587	SILLA	PENINSULA	SIN MODELO	\$49.01
349	23589	SILLA	PENINSULA	SIN MODELO	\$49.01
350	22255	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$304.75
351	20116	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$304.75
352	23235	SILLA APILABLE DE VINIL NEGRO	SANJO	SIN MODELO	\$437.00
353	27472	SILLON EJECUTIVO EN TELA NEUMÁTICA RECLINABLE	WOODS	CAPRI S308GA	\$975.20
354	52284	CPU MOD DC5800	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	\$7,026.49
355	53255	ESCANNER	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	\$17,585.28
356	44630	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	PAVILION F4100	\$3,168.00
357	48341	MONITOR	HEWLETT PACKARD	W1907	\$2,595.61
358	55026	NO BREAK	POWERCOM	SIN MODELO	\$1,100.55
359	55031	NO BREAK	POWERCOM	SIN MODELO	\$1,100.55
360	55010	NO BREAK UPS	POWERCOM	SIN MODELO	\$1,471.42



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
361	52185	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HEWLETT PACKARD	PAVILION M99501A	\$11,065.50
362	84305	COMPUTADORA HP PAVILION TODO EN UNO	HEWLETT PACKARD	PAVILION	\$10,654.60
363	52282	CPU MOD DC5800	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	\$7,026.49
364	48484	MONITOR	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	\$1,813.00
365	48421	MONITOR 15" LCD	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	\$1,648.49
366	104309	MONITOR AOC E970SWN 18.5"	AOC	SIN MODELO	\$953.59
367	84299	NO BREAK OMNISMART TRIPPLITE 700VA	TIPP LITE	OMNISTAR 700VA	\$3,422.00
368	53376	QUEMADOR EXTERNO DVD	SONY	DRX840U	\$2,208.00
369	49892	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HEWLETT PACKARD	6000PRO	\$9,763.46
370	55030	NO BREAK	POWERCOM	SIN MODELO	\$1,100.55
371	28861	AIRE ACONDICIONADO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$17,813.50
372	9377	ESCRITORIO, CONSTA DE LIBRERO Y ARCHIVERO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$5,732.75
373	4119	ARCHIVERO DE 3 CAJONES	PALERMO	SIN MODELO	\$2,484.00
374	4162	ARCHIVERO 2 GAVETAS Y CAJA F/C	SIN MARCA	SIN MODELO	\$7,826.50
375	6516	ESCRITORIO METALICO COLOR GRIS CON CUBIERTA FORMICA 2	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,130.00
376	6837	ESCRITORIO DE 2 CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,130.00
377	7490	ESCRITORIO EJECUTIVO DE METAL COLOR GRIS CUBIERTA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,730.00
378	13301	MESA PICOMPUTO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,365.00
379	8244	ESCRITORIO SECRETARIAL PENINSULA TIPO "L" C/3 CAJONES	SIN MARCA	SIN MODELO	\$6,936.80
380	15269	SILLA SECRETARIAL MOV. NEUMATICO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$569.25
381	15838	SILLA FIJA CON BRAZOS DE MADERA COLOR MOSTAZA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$175.00
382	16052	SILLA GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$447.35
383	16458	SILLA FIJA DE ESPERA DE VINIL COLOR CAFE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$175.00
384	16491	SILLA DE VINIL COLOR CAFE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$175.00
385	19448	SILLA	WOODS	SALAMANCA	\$713.00
386	19449	SILLA	WOODS	SALAMANCA	\$713.00
387	19497	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$563.50
388	19498	SILLA FIJA VINEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$175.00
389	19501	SILLA GIR. C/D BRAZOS P/NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$168.99
390	19510	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$218.50
391	19531	SILLA SECRETARIAL GIR. P/GRIS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$563.50
392	19532	SILLA SECRETARIAL GIR. NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$563.50



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
393	19550	SILLA APILABLE VINEGRO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$175.00
394	19578	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$499.56
395	19579	SILLA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$499.56
396	19581	SILLA DE 3 PLAZAS	WOODS	ALESSANDRA	\$1,544.00
397	19600	SILLA SECRETARIAL	WOODS	HAMBURGO	\$648.00
398	19653	SILLA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$383.31
399	19667	SILLA SECRETARIAL	WOODS	HAMBURGO	\$698.15
400	19694	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA PLANA NEGRA	WOODS	HAMBURGO	\$849.99
401	19698	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA PLANA NEGRA	WOODS	HAMBURGO	\$850.00
402	19701	SILLA DE VISITA PLANA NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$335.34
403	19702	SILLA DE VISITA PLANA NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$335.34
404	19723	SILLA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$49.01
405	19735	SILLA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$82.00
406	19738	SILLA DE METALFORRO DE VINIL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1.00
407	25886	SILLON GIRATORIO DE PLANA COLOR CAFE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$760.00
408	25904	SILLON GIRATORIO CON BRAZOS DE PLANA COLOR NARANJA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$760.00
409	25971	SILLON	SIN MARCA	SIN MODELO	\$350.02
410	26205	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$760.00
411	26266	SILLON GIRATORIO CON BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$513.00
412	26797	SILLON EJECUTIVO MOD.60148 EN TELA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,667.50
413	26815	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,806.65
414	26842	SILLON	SIN MARCA	SIN MODELO	\$2,392.00
415	26851	SILLON C/DESCANSABRAZOS PLANA NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$760.00
416	26868	SILLON SEMIEJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$975.01
417	26880	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,159.20
418	29038	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	LG	SIN MODELO	\$5,800.00
419	30181	CALCULADORA 12 DIGITOS	OLYMPIA	SIN MODELO	\$368.00
420	30203	CALCULADORA	SHARP	EL2615G	\$1,199.00
421	31818	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA	MASTERTYPE	\$7,521.00
422	32671	VENTILADOR DE PEDESTAL	MAN	LP-4016	\$300.00
423	33535	ENFRIADOR DE AGUA	AMERICAN	SIN MODELO	\$1,653.00
424	42723	TRANSFORMADOR 500 KVA 34-500/220/127 VOLTS	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1.00
425	43603	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	DESKJET D1460	\$656.76



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
426	50608	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	HACER	SIN MODELO	\$10,968.20
427	67165	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,688.96
428	68459	SILLA SECRETARIAL MESH NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,612.40
429	68460	SILLA SECRETARIAL MESH NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,612.40
430	68467	SILLA SECRETARIAL MESH NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,612.40
431	68468	SILLA SECRETARIAL MESH NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,612.40
432	85291	SILLA DE VISITA TIPO ITALIANA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$463.42
433	96682	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU/220V	SIN MARCA	SIN MODELO	\$4,731.64
434	105198	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,198.80
435	105199	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,198.80
436	105203	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,198.80
437	105204	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,198.81
438	110174	SILLA PLEGABLE LAIFTIME	SIN MARCA	SIN MODELO	\$355.00
439	110184	SILLA DE 3 PLAZAS	SIN MARCA	2806	\$5,755.00
440	110264	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,600.00
441	110265	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,600.00
442	110327	LAPTOP	GATEWAY	O5WTC	\$4,500.00
443	110366	SILLA FIJA APILABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	\$340.00
444	110390	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,600.00
445	110407	SILLA FIJA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$230.00
446	110928	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	SIN MODELO	\$675.00
447	110942	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,600.00
448	110943	SILLA FIJA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$230.00
449	110944	SILLA FIJA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$230.00
450	110946	SILLA FIJA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$230.00
451	110964	SILLA FIJA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$230.00
452	110977	MINISPLIT	MIRAGE	EMF321D	\$5,459.00
453	110978	MINISPLIT	MIRAGE	EMF321D	\$5,459.00
454	111069	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$3,999.00
455	111142	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$3,699.00
456	111143	SILLA DE VISITA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$399.00
457	111196	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$900.00
458	111199	SILLA FIJA PLIANA NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$340.00
459	111200	SILLA FIJA PLIANA NEGRA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$164.33



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO UNICO DEL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN 034/MUE/2023
LOTE DE 486 BIENES

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR ADQUISICIÓN
460	111216	VENTILADOR PEDESTAL	LASKO	SIN MODELO	\$979.00
461	111250	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,390.00
462	111271	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,600.00
463	113230	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,154.20
464	113234	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,154.20
465	113238	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,154.20
466	113239	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	\$1,154.20
467	59186	AMBULANCIA	CHEVROLET	AMBULANCIA	\$296,764.40
468	59439	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURUGS1	\$95,500.00
469	59783	CAMION	FORD	F450	\$516,925.00
470	60617	CAMIONETA	FORD	F-150	\$243,000.00
471	60623	CAMIONETA	FORD	F-150	\$243,000.00
472	60630	CAMIONETA	FORD	F-150	\$23,000.00
473	60777	CAMIONETA RAM 2500	DODGE	PICK UP	\$417,000.00
474	61060	MOTOCICLETA TIPO DOBLE PROPOSITO	HONDA	NX4FALCON 08	\$61,000.00
475	61107	MOTOCICLETA	YAMAHA	RX-100	\$20,905.65
476	61196	CUATRIMOTO SUZUKI	SUZUKI	KINGQUAD	\$193,000.00
477	68080	CAMIONETA RAM 1500ST 4X2 AUT	CHRYSLER	RAM 1500	\$33,000.00
478	68081	CAMIONETA RAM 1500ST 4X2 AUT	CHRYSLER	RAM 1500	\$33,000.00
479	68085	CAMIONETA RAM 1500ST 4X2 UT	CHRYSLER	RAM 1500	\$33,000.00
480	68096	CAMIONETA RAM 1500ST 4X2 UT	CHRYSLER	RAM 1500	\$33,000.00
481	69127	AUTOMOVIL DODGE AVENGER	CHRYSLER	AVENGER SE ATX	\$236,400.00
482	89632	CAMIONETA RAM 1500 REG. CAB ST 4X2 AUT. CONVERSION PATRULLA	CHRYSLER	RAM 1500	\$353,634.00
483	71865	REMOLQUE (RETEN INTELIGENTE R12 VIDEO+LPR C/REPUEVE) C/MEIDOR DE VELOCIDAD	CONCAR	SIN MODELO	\$2,199,998.00
484	71866	REMOLQUE (RETEN INTELIGENTE R12 VIDEO+LPR C/REPUEVE) C/MEIDOR DE VELOCIDAD	CONCAR	SIN MODELO	\$2,199,998.00
485	71867	REMOLQUE (RETEN INTELIGENTE R12 VIDEO+LPR C/REPUEVE) C/MEIDOR DE VELOCIDAD	CONCAR	SIN MODELO	\$2,199,998.00
486	71868	REMOLQUE (RETEN INTELIGENTE R12 VIDEO+LPR C/REPUEVE) C/MEIDOR DE VELOCIDAD	CONCAR	SIN MODELO	\$2,199,998.00



ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL AJUSTE DE LA INFORMACIÓN CON QUE SE CALCULAN LOS COEFICIENTES DE CADA FÓRMULA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX, y XXXVII del artículo 71 y con fundamento en los artículos 1, 4, 23, 59, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis, 15, 16, 18 bis y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; los artículos 3, 9, 15, 16, 17, 22, apartado A, fracción II, y 28, fracciones II, V, VII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar anualmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones estimadas a entregar a los Municipios, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los Lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el Acuerdo por el que se expidieron los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2014, expresamente establece las características de la información que debe publicarse, los conceptos que no se integrarán y las formas en que debe hacerse la publicación de la información.

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece el derecho de los Municipios a recibir, por lo menos, el 20% de los recursos derivados del Fondo General de Participaciones que le correspondan a la Entidad Federativa, además de que señala la obligación de la Entidad Federativa de publicar anualmente el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las Participaciones que reciban y de las que tengan obligación participar a los Municipios.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.

Que el objetivo de este Acuerdo se enmarca dentro de la obligación de rendir cuentas a la que está sujeta un Estado democrático, garantizando y promoviendo de esta forma el derecho de la ciudadanía a conocer los recursos que recibe el Estado de Campeche por parte de la Federación.

Que las participaciones federales son recursos asignados, cada ejercicio fiscal, a las Entidades Federativas y a los Municipios, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa que celebren estas con la Federación, en aras de compensarles su



aportación a la economía del país.

Que el Estado tiene la obligación ineludible de realizar la distribución de las participaciones que reciba entre los Municipios que lo conforman, atendiendo lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción III del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que el 15 de febrero 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios en el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de darlos a conocer de conformidad con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15, último párrafo, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, señala que cuando durante el ejercicio fiscal se actualice la información con que se calculan los coeficientes de cada fórmula, la Secretaría de Finanzas, ahora Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con el transitorio décimo tercero del Decreto 253, publicado con fecha 14 de septiembre de 2021 en el P.O.E, por el que se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, realizará los ajustes correspondientes a las participaciones pagadas, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Estado los datos, fórmulas y variables utilizadas, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquél en que se termine el segundo trimestre.

Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y 54 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL AJUSTE DE LA INFORMACIÓN CON QUE SE CALCULAN LOS COEFICIENTES DE CADA FÓRMULA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. - Este Acuerdo tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, dar a conocer la actualización de la información con que se calculan los coeficientes de cada fórmula de la distribución de las Participaciones Federales, una vez realizados los ajustes necesarios por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, durante el Ejercicio Fiscal 2023, considerando la siguiente información:

a) Las fórmulas y variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, el procedimiento de cálculo correspondiente.

Las variables que se consideran para el cálculo de la distribución de las participaciones federales a los Municipios son las siguientes:

I. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 8 y 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, las reglas 17 a la 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales y demás correlativos, informó mediante Oficio No. 351-A-DGTF-100 las cifras validadas a tomar en cuenta, a partir del mes de junio del año 2023, para el cálculo de los coeficientes de



distribución de las participaciones, las cuales se integran de la siguiente manera: la recaudación 2022 del Impuesto Predial es de \$233,059,238.00 y la recaudación 2022 de los Derechos por el Suministro de Agua Potable es de \$248,422,085.00; tendiendo una sumatoria por \$481,481,323.00

II. La Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Ingresos, informó a los Municipios las cifras validadas a tomar en cuenta, a partir del mes de junio del año 2023, para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones, las cuales se integran de la siguiente manera:

Cifras del Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua Potable				
Municipio	Predial 2021	Predial 2022	Agua 2021	Agua 2022
Calakmul	1,796,787.00	2,929,739.00	1,092,614.00	1,057,536.00
Calkiní	3,785,593.00	4,611,106.00	2,318,931.00	2,502,385.00
Campeche	73,036,542.00	76,175,608.00	116,261,707.00	127,470,775.00
Candelaria	5,722,949.00	7,774,298.00	4,363,219.00	5,214,917.00
Carmen	93,775,410.00	105,783,451.00	100,778,345.00	99,012,577.00
Champotón	8,042,187.00	10,041,844.00	1,549,771.00	1,908,536.00
Dzitbalché	1,498,610.00	1,932,480.00	612,203.00	1,417,620.00
Escárcega	8,420,109.00	8,541,266.00	6,321,917.00	6,600,084.00
Hecelchakán	2,698,339.00	3,069,458.00	1,044,757.00	963,334.00
Hopelchén	3,923,581.00	3,897,287.00	546,256.00	475,886.00
Palizada	3,711,587.00	3,856,384.00	179,239.00	143,760.00
Seybaplaya	1,984,028.00	2,501,370.00	532,981.00	1,309,287.00
Tenabo	1,861,788.00	1,944,947.00	259,658.00	345,388.00
TOTAL	210,257,510.00	233,059,238.00	235,861,598.00	248,422,085.00

Cifras de los Impuestos y Derechos sin contemplar el Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua Potable				
Municipio	Impuestos 2021	Impuestos 2022	Derechos 2021	Derechos 2022
Calakmul	729,991.39	760,020.29	1,336,332.27	3,034,364.31
Calkiní	1,623,742.41	2,069,319.84	6,482,366.26	8,175,704.15
Campeche	33,663,489.74	37,729,362.81	153,528,983.10	176,711,320.25
Candelaria	1,493,298.58	1,873,252.94	5,137,379.52	6,826,692.67
Carmen	19,489,073.00	23,086,637.28	208,818,467.03	228,667,944.76
Champotón	2,558,462.79	3,542,287.25	14,288,481.02	18,946,294.79
Dzitbalché	405,899.69	776,447.08	975,650.81	3,475,523.96
Escárcega	1,875,988.96	3,315,778.93	15,445,284.85	16,354,614.67
Hecelchakán	704,571.50	1,085,409.14	1,769,235.43	2,436,539.72
Hopelchén	656,040.32	651,631.00	6,105,481.16	6,720,324.38
Palizada	645,643.53	147,004.52	2,399,961.14	1,693,793.61
Seybaplaya	92,126.31	463,387.54	1,652,468.46	4,542,278.01
Tenabo	440,875.17	367,200.21	924,012.55	1,071,203.99
TOTAL	64,379,203.39	75,867,738.83	418,864,103.60	478,656,599.27

III. El total de habitantes por municipio es una de las variables a considerar para el cálculo de las participaciones, es por ello que se utiliza la información oficial publicada por el INEGI (Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020).

A continuación, se detalla el procedimiento de cálculo correspondiente a las participaciones federales por cada fondo conforme a lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

A. Fondo Municipal de Participaciones.



Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2023, para los siguientes conceptos:

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2023 DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES			
Conceptos	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche	
Fondo General	2,759,821,055.00	X 24%=	662,357,053.20
Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%)	143,503,053.37	X 100%=	143,503,053.37
Imp. Especiales	21,599,365.00	X 20%=	4,319,873.00
Imp. Sobre Automóviles Nuevos	39,087,969.00	X 20%=	7,817,593.80
Fondo de Compensación ISAN	6,714,055.00	X 20%=	1,342,811.00
Total de Recursos del Fondo Municipal de Participaciones de Enero a Mayo 2023	2,970,725,497.37		819,340,384.37

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $FMP_{i,16}$ es la participación del fondo al que se refiere este apartado que el Municipio i recibió en el año 2016 excluyendo el monto distribuido por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

MUNICIPIO	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$61,700,117	\$5,141,676
Calkiní	\$83,196,107	\$6,933,009
Campeche	\$319,921,111	\$26,660,093
Candelaria	\$79,094,562	\$6,591,213
Carmen	\$299,409,538	\$24,950,795
Champotón	\$124,111,490	\$10,342,624
Escárcega	\$94,660,241	\$7,888,353
Hecelchakán	\$59,358,415	\$4,946,535
Hopelchén	\$73,901,741	\$6,158,478
Palizada	\$74,127,673	\$6,177,306
Tenabo	\$52,320,811	\$4,360,068
SUMA	\$1,321,801,806	\$110,150,151

El Fondo Municipal de Participaciones, comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016 de los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), el Impuesto Sobre Producción y Servicio, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del ISAN; así mismo, lo ministrado de enero a diciembre del 2016, el 1°, 2° ajuste cuatrimestral 2016, el 3° ajuste cuatrimestral 2015, el ajuste definitivo 2015 y el ajuste de coeficientes.

Cuadro 3: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo Municipal de Participaciones se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente a las bases de los Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población 2010, que fueron publicados el 3 de marzo de 2011, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
		POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	38,671	0.731159009
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	14,219	0.268840991
TOTAL DE POBLACIÓN	52,890	1.000000000

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
		POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	69,259	0.834234712
LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA	13,762	0.165765288
TOTAL DE POBLACIÓN	83,021	1.000000000



MUNICIPIO	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$61,700,117	\$5,141,676
Calkiní	\$60,829,583	\$5,069,132
Campeche	\$319,921,111	\$26,660,093
Candelaria	\$79,094,562	\$6,591,213
Carmen	\$299,409,538	\$24,950,795
Champotón	\$103,538,113	\$8,628,176
Dzitbalché	\$22,366,524	\$1,863,877
Escárcega	\$94,660,241	\$7,888,353
Hecelchakán	\$59,358,415	\$4,946,535
Hopelchén	\$73,901,741	\$6,158,478
Palizada	\$74,127,673	\$6,177,306
Seybaplaya	\$20,573,377	\$1,714,448
Tenabo	\$52,320,811	\$4,360,068
SUMA	\$1,321,801,806	\$110,150,151

El Fondo Municipal de Participaciones, comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016 de los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), el Impuesto Sobre Producción y Servicios, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del ISAN; así mismo, lo ministrado de Enero a Diciembre del 2016, el 1°, 2° ajuste cuatrimestral 2016, el 3° ajuste cuatrimestral 2015, el ajuste definitivo 2015 y el ajuste de coeficientes.

Cuadro 4: Determinación del $C1_{i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.416121%
Calkiní	42,882	4.619098%
Campeche	294,077	31.676941%
Candelaria	46,913	5.053304%
Carmen	248,845	26.804709%
Champotón	78,170	8.420198%
Dzitbalché	16,350	1.761165%
Escárcega	59,923	6.454695%
Hecelchakán	31,917	3.437987%
Hopelchén	42,140	4.539173%
Palizada	8,683	0.935302%
Seybaplaya	15,297	1.647739%
Tenabo	11,452	1.233569%
Total	928,363	100%

Cuadro 5: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará acumulando la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las Participaciones que la Federación les entrega directamente;



$$C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Impuesto y Derechos 2022 $RT_{i,t-1}$	Habitantes $n_{i,t}$	Recaudación por Habitante $RT_{i,t-1}n_{i,t}$	Proporción de la Recaudación por Habitante $C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	7,781,659.60	31,714	246,787,552,554.40	0.001010
Calkiní	17,358,514.99	42,882	744,367,839,801.18	0.003045
Campeche	418,087,066.06	294,077	122,949,790,125,727.00	0.502995
Candelaria	21,689,160.61	46,913	1,017,503,591,696.93	0.004163
Carmen	456,550,610.04	248,845	113,610,336,555,404.00	0.464786
Champotón	34,438,962.04	78,170	2,692,093,662,666.80	0.011014
Dzitbalché	7,602,071.04	16,350	124,293,861,504.00	0.000508
Escárcega	34,811,743.60	59,923	2,086,024,111,742.80	0.008534
Hecelchakán	7,554,740.86	31,917	241,124,664,028.62	0.000986
Hopelchén	11,745,128.38	42,140	494,939,709,933.20	0.002025
Palizada	5,840,942.13	8,683	50,716,900,514.79	0.000207
Seybaplaya	8,816,322.55	15,297	134,863,286,047.35	0.000552
Tenabo	3,728,739.20	11,452	42,701,521,318.40	0.000175
Total	1,036,005,661.10	928,363	244,435,543,382,939.00	1.000000

Cuadro 6: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores, para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios;

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}n_{i,t}}{R_{i,t-2}}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}n_{i,t}}{R_{i,t-2}}}$$

Municipio	Recaudación Predial y Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}n_{i,t}}{R_{i,t-2}}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}n_{i,t}}{R_{i,t-2}}}$
	2021 $R_{i,t-2}$	2022 $R_{i,t-1}$				
Calakmul	2,889,401.00	3,987,275.00	1.379966	31,714	43,764	0.042186
Calkiní	6,104,524.00	7,113,491.00	1.165282	42,882	49,970	0.048168
Campeche	189,298,249.00	203,646,383.00	1.075796	294,077	316,367	0.304958
Candelaria	10,086,168.00	12,989,215.00	1.287825	46,913	60,416	0.058237
Carmen	194,553,755.00	204,796,028.00	1.052645	248,845	261,945	0.252499
Champotón	9,591,958.00	11,950,380.00	1.245875	78,170	97,390	0.093878
Dzitbalché	2,110,813.00	3,350,100.00	1.587114	16,350	25,949	0.025013
Escárcega	14,742,026.00	15,141,350.00	1.027087	59,923	61,546	0.059327
Hecelchakán	3,743,096.00	4,032,792.00	1.077395	31,917	34,387	0.033147
Hopelchén	4,469,837.00	4,373,173.00	0.978374	42,140	41,229	0.039742
Palizada	3,890,826.00	4,000,144.00	1.028096	8,683	8,927	0.008605
Seybaplaya	2,517,009.00	3,810,657.00	1.513962	15,297	23,159	0.022324
Tenabo	2,121,446.00	2,290,335.00	1.079610	11,452	12,364	0.011918
Total	446,119,108.00	481,481,323.00	15.499028	928,363	1,037,413	1.000000



Cuadro 7: Determinación del $C_{4i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, exceptuando los derechos por suministro de agua, excluyendo las Participaciones que la Federación otorga en forma directa a los Municipios, respecto al crecimiento de todos los Municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores, para el que se realiza el cálculo;

$$C_{4i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Impuestos y Derechos, sin Impuesto Predial y sin Derecho de Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C_{4i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2021 $RC_{i,t-2}$	2022 $RC_{i,t-1}$				
Calakmul	2,066,323.66	3,794,384.60	1.836297	31,714	58,236	0.050179
Calkiní	8,106,108.67	10,245,023.99	1.263865	42,882	54,197	0.046698
Campeche	187,192,472.84	214,440,683.06	1.145563	294,077	336,884	0.290272
Candelaria	6,630,678.10	8,699,945.61	1.312075	46,913	61,553	0.053037
Carmen	228,307,540.03	251,754,582.04	1.102699	248,845	274,401	0.236434
Chamotón	16,846,943.81	22,488,582.04	1.334876	78,170	104,347	0.089910
Dzitbalché	1,381,550.50	4,251,971.04	3.077681	16,350	50,320	0.043358
Escárcega	17,321,273.81	19,670,393.60	1.135620	59,923	68,050	0.058634
Hecelchakán	2,473,806.93	3,521,948.86	1.423696	31,917	45,440	0.039153
Hopelchén	6,761,521.48	7,371,955.38	1.090281	42,140	45,944	0.039587
Palizada	3,045,604.67	1,840,798.13	0.604411	8,683	5,248	0.004522
Seybaplaya	1,744,594.77	5,005,665.55	2.869243	15,297	43,891	0.037818
Tenabo	1,364,887.72	1,438,404.20	1.053863	11,452	12,069	0.010399
Total	483,243,306.99	554,524,338.10	19.250169	928,363	1,160,581	1.000000

B. Fondo por Colaboración Administrativa del Predial.

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2023:

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2023 DEL FONDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIAL DEL IMPUESTO PREDIAL		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	39,025,333.90	X 100%= 39,025,333.90
Total de Recursos del Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial de Enero a Mayo 2023	39,025,333.90	39,025,333.90

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo por Colaboración Administrativa del Predial del Municipio i en el año t en el que se efectúa el cálculo.



$$C_{i,t} = \frac{R_{C_{i,t-1}} n_{C_i}}{\sum_i R_{C_{i,t-2}} n_{C_i}}$$

Municipio	Recaudación de Predial 2021 $R_{C_{i,t-2}}$	Recaudación de Predial 2022 $R_{C_{i,t-1}}$	Proporción del Crecimiento $\frac{R_{C_{i,t-1}}}{R_{C_{i,t-2}}}$	Número de Habitantes n_{C_i}	Variación de la Población $\frac{R_{C_{i,t-1}} n_{C_i}}{R_{C_{i,t-2}}}$	Coefficiente FOCAP $C_{i,t} = \frac{R_{C_{i,t-1}} n_{C_i}}{\sum_i R_{C_{i,t-2}} n_{C_i}}$
Calakmul	1,796,787.00	2,929,739.00	1.630543	31,714	51,711	0.049108
Calkiní	3,785,593.00	4,611,106.00	1.218067	42,882	52,233	0.049604
Campeche	73,036,542.00	76,175,608.00	1.042979	294,077	306,716	0.291276
Candelaria	5,722,949.00	7,774,298.00	1.358443	46,913	63,729	0.060520
Carmen	93,775,410.00	105,783,451.00	1.128051	248,845	280,710	0.266579
Champotón	8,042,187.00	10,041,844.00	1.248646	78,170	97,607	0.092693
Dzitbalché	1,498,610.00	1,932,480.00	1.289515	16,350	21,084	0.020022
Escárcega	8,420,109.00	8,541,266.00	1.014389	59,923	60,785	0.057725
Hecelchakán	2,698,339.00	3,069,458.00	1.137536	31,917	36,307	0.034479
Hopelchén	3,923,581.00	3,897,287.00	0.993298	42,140	41,858	0.039750
Palizada	3,711,587.00	3,856,384.00	1.039012	8,683	9,022	0.008568
Seybaplaya	1,984,028.00	2,501,370.00	1.260753	15,297	19,286	0.018315
Tenabo	1,861,788.00	1,944,947.00	1.044666	11,452	11,964	0.011361
Total	210,257,510.00	233,059,238.00	15.405900	928,363	1,053,010	1.000000

C. Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel.

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a junio del ejercicio fiscal 2023:

RECURSOS DE ENERO A JUNIO 2023 DE LAS CUOTAS ESPECIALES DE IEPS A LA GASOLINA Y DIÉSEL		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel	95,408,845.00	X 20%= 19,081,769.00
Total de Recursos de las Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel de Enero a Junio 2023	95,408,845.00	19,081,769.00

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $C_{1_{i,t}}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C_{1_{i,t}} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$



Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.416121%
Calkiní	42,882	4.619098%
Campeche	294,077	31.676941%
Candelaria	46,913	5.053304%
Carmen	248,845	26.804709%
Champotón	78,170	8.420198%
Dzitbalché	16,350	1.761165%
Escárcega	59,923	6.454695%
Hecelchakán	31,917	3.437987%
Hopelchén	42,140	4.539173%
Palizada	8,683	0.935302%
Seybaplaya	15,297	1.647739%
Tenabo	11,452	1.233569%
Total	928,363	100%

Cuadro 3: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios;

$$C2_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación de Predial y Agua 2021 $R_{i,t-2}$	Recaudación de Predial y Agua 2022 $R_{i,t-1}$	Ponderador $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación por Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C2_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$
Calakmul	2,889,401.00	3,987,275.00	1.379966	31,714	43,764.24	0.042186
Calkiní	6,104,524.00	7,113,491.00	1.165282	42,882	49,969.62	0.048168
Campeche	189,298,249.00	203,646,383.00	1.075796	294,077	316,366.99	0.304958
Candelaria	10,086,168.00	12,989,215.00	1.287825	46,913	60,415.71	0.058237
Carmen	194,553,755.00	204,796,028.00	1.052645	248,845	261,945.43	0.252499
Champotón	9,591,958.00	11,950,380.00	1.245875	78,170	97,390.04	0.093878
Dzitbalché	2,110,813.00	3,350,100.00	1.587114	16,350	25,949.31	0.025013
Escárcega	14,742,026.00	15,141,350.00	1.027087	59,923	61,546.16	0.059327
Hecelchakán	3,743,096.00	4,032,792.00	1.077395	31,917	34,387.21	0.033147
Hopelchén	4,469,837.00	4,373,173.00	0.978374	42,140	41,228.69	0.039742
Palizada	3,890,826.00	4,000,144.00	1.028096	8,683	8,926.96	0.008605
Seybaplaya	2,517,009.00	3,810,657.00	1.513962	15,297	23,159.08	0.022324
Tenabo	2,121,446.00	2,290,335.00	1.079610	11,452	12,363.70	0.011918
Total	446,119,108.00	481,481,323.00	15.499028	928,363	1,037,413.14	1.000000



Cuadro 4: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria del impuesto predial y derechos por suministro de agua, medida por la proporción que represente la recaudación en el total de contribuciones municipales.

$$C3_{i,t} = \frac{R_{i,t-1}n_i}{\sum_i R_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación de Predial y Agua 2022 $R_{i,t-1}$	Número de Habitantes n_i	Recaudación por Población $R_{i,t-1}n_i$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{R_{i,t-1}n_i}{\sum_i R_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	3,987,275.00	31,714	126,452,439,350.00	0.001107
Calkiní	7,113,491.00	42,882	305,040,721,062.00	0.002671
Campeche	203,646,383.00	294,077	59,887,717,373,491.00	0.524321
Candelaria	12,989,215.00	46,913	609,363,043,295.00	0.005335
Carmen	204,796,028.00	248,845	50,962,467,587,660.00	0.446180
Champotón	11,950,380.00	78,170	934,161,204,600.00	0.008179
Dzitbalché	3,350,100.00	16,350	54,774,135,000.00	0.000480
Escárcega	15,141,350.00	59,923	907,315,116,050.00	0.007944
Hecelchakán	4,032,792.00	31,917	128,714,622,264.00	0.001127
Hopelchén	4,373,173.00	42,140	184,285,510,220.00	0.001613
Palizada	4,000,144.00	8,683	34,733,250,352.00	0.000304
Seybaplaya	3,810,657.00	15,297	58,291,620,129.00	0.000510
Tenabo	2,290,335.00	11,452	26,228,916,420.00	0.000230
Total	481,481,323.00	928,363	114,219,545,539,893.00	1.000000

D. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2023:

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2023 DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Fiscalización y Recaudación	75,285,280	X 24%= 18,068,467.20
Total de Recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación de Enero a Mayo 2023	75,285,280	18,068,467.20

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $FOFIR_{i,16}$ es la participación del fondo al que se refiere este apartado que el Municipio i recibió en el año 2016;



MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$2,372,078	\$197,673
Calkiní	\$3,252,259	\$271,022
Campeche	\$11,748,586	\$979,049
Candelaria	\$2,997,649	\$249,804
Carmen	\$11,286,040	\$940,503
Champtón	\$4,440,969	\$370,081
Escárcega	\$3,452,257	\$287,688
Hecelchakán	\$2,208,461	\$184,038
Hopelchén	\$2,569,231	\$214,103
Palizada	\$2,307,072	\$192,256
Tenabo	\$1,723,035	\$143,586
SUMA	\$48,357,637	\$4,029,803

El Fondo de Fiscalización y Recaudación, comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016; es decir lo ministrado de enero a diciembre 2016 y el Ajuste de Coeficiente de 2016.

Cuadro 3: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente a las bases de los Municipios de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base al Censo de Población 2010, que fueron publicados el 3 de marzo de 2011, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
		POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)			POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	38,671	0.731159009	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	69,259	0.834234712
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	14,219	0.268840991	LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA	13,762	0.165765288
TOTAL DE POBLACIÓN	52,890	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	83,021	1.00000000000

MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$2,372,078	\$197,673
Calkiní	\$2,377,918	\$198,160
Campeche	\$11,748,586	\$979,049
Candelaria	\$2,997,649	\$249,804
Carmen	\$11,286,040	\$940,503
Champtón	\$3,704,810	\$308,734
Dzitbalché	\$874,341	\$72,862
Escárcega	\$3,452,257	\$287,688
Hecelchakán	\$2,208,461	\$184,038
Hopelchén	\$2,569,231	\$214,103
Palizada	\$2,307,072	\$192,256
Seybaplaya	\$736,159	\$61,347
Tenabo	\$1,723,035	\$143,586
SUMA	\$48,357,637	\$4,029,803

El Fondo de Fiscalización y Recaudación, comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio fiscal 2016; es decir lo ministrado de enero a diciembre 2016 y el Ajuste de Coeficiente de 2016.

Cuadro 4: Determinación del coeficiente efectivo para cada Municipio.



MUNICIPIOS	IMPORTE DISTRIBUIDO EN 2016 (1)	COEFICIENTE (1/Σ 1)
Calakmul	\$2,372,078	0.049053
Calkiní	\$2,377,918	0.049174
Campeche	\$11,748,586	0.242952
Candelaria	\$2,997,649	0.061989
Carmen	\$11,286,040	0.233387
Champotón	\$3,704,810	0.076613
Dzitbalché	\$874,341	0.018081
Escárcega	\$3,452,257	0.071390
Hecelchakán	\$2,208,461	0.045669
Hopelchén	\$2,569,231	0.053130
Palizada	\$2,307,072	0.047709
Seybaplaya	\$736,159	0.015223
Tenabo	\$1,723,035	0.035631
SUMA	\$48,357,637	1.000000

Lo anterior, con fundamento en el artículo 8° último párrafo de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, mismo que a la letra dice: "La fórmula de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación no será aplicable en el evento de que en el periodo que se calcula, el monto de dicho fondo sea inferior al obtenido en el ejercicio fiscal 2016".

Cuadro 5: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente al monto del Primer Ajuste Trimestral 2023.

RECURSO DEL PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL 2023 DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.		
Conceptos	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Fiscalización y Recaudación de enero a marzo de 2023	45,171,168	X 24%= 10,841,080.32
Primer Ajuste Trimestral 2023	27,095,833	X 24%= 6,502,999.92
Total de recursos para la determinación del Primer Ajuste Trimestral 2023.	72,267,001	17,344,080.24

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 6: Determinación del $FOFIR_{i,16}$ es la participación del fondo al que se refiere este apartado que el Municipio i recibió en el Primer Ajuste Trimestral 2023; como se detalla a continuación:

Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Total del Trimestre
Calakmul	177,261.82	177,261.82	177,261.82	531,785.46
Calkiní	177,698.23	177,698.23	177,698.23	533,094.69
Campeche	877,954.15	877,954.15	877,954.15	2,633,862.45
Candelaria	224,009.80	224,009.80	224,009.80	672,029.40
Carmen	843,388.78	843,388.78	843,388.78	2,530,166.34
Champotón	276,854.88	276,854.88	276,854.88	830,564.64
Dzitbalché	65,338.19	65,338.19	65,338.19	196,014.57
Escárcega	257,981.97	257,981.97	257,981.97	773,945.91
Hecelchakán	165,034.97	165,034.97	165,034.97	495,104.91
Hopelchén	191,994.77	191,994.77	191,994.77	575,984.31
Palizada	172,404.02	172,404.02	172,404.02	517,212.06
Seybaplaya	55,012.05	55,012.05	55,012.05	165,036.15
Tenabo	128,759.81	128,759.81	128,759.81	386,279.43
SUMA	3,613,693.44	3,613,693.44	3,613,693.44	10,841,080.32



Cuadro 7: Determinación del $C1_{i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.416121%
Calkiní	42,882	4.619098%
Campeche	294,077	31.676941%
Candelaria	46,913	5.053304%
Carmen	248,845	26.804709%
Champotón	78,170	8.420198%
Dzitbalché	16,350	1.761165%
Escárcega	59,923	6.454695%
Hecelchakán	31,917	3.437987%
Hopelchén	42,140	4.539173%
Palizada	8,683	0.935302%
Seybaplaya	15,297	1.647739%
Tenabo	11,452	1.233569%
Total	928,363	100%

Cuadro 8: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará acumulando la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las participaciones que la Federación les entrega directamente;

$$C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Impuesto y Derechos 2022 $RT_{i,t-1}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Recaudación por Habitante $RT_{i,t-1}n_{i,t}$	Proporción de la Recaudación por Habitante $C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	7,781,659.60	31,714	246,787,552,554.40	0.001010
Calkiní	17,358,514.99	42,882	744,367,839,801.18	0.003045
Campeche	418,087,066.06	294,077	122,949,790,125,727.00	0.502995
Candelaria	21,689,160.61	46,913	1,017,503,591,696.93	0.004163
Carmen	456,550,610.04	248,845	113,610,336,555,404.00	0.464786
Champotón	34,438,962.04	78,170	2,692,093,662,666.80	0.011014
Dzitbalché	7,602,071.04	16,350	124,293,861,504.00	0.000508
Escárcega	34,811,743.60	59,923	2,086,024,111,742.80	0.008534
Hecelchakán	7,554,740.86	31,917	241,124,664,028.62	0.000986
Hopelchén	11,745,128.38	42,140	494,939,709,933.20	0.002025
Palizada	5,840,942.13	8,683	50,716,900,514.79	0.000207
Seybaplaya	8,816,322.55	15,297	134,863,286,047.35	0.000552
Tenabo	3,728,739.20	11,452	42,701,521,318.40	0.000175
Total	1,036,005,661.10	928,363	244,435,543,382,939.00	1.000000



Cuadro 9: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios;

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación Predial y Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2021 $R_{i,t-2}$	2022 $R_{i,t-1}$				
Calakmul	2,889,401.00	3,987,275.00	1.379966	31,714	43,764	0.042186
Calkiní	6,104,524.00	7,113,491.00	1.165282	42,882	49,970	0.048168
Campeche	189,298,249.00	203,646,383.00	1.075796	294,077	316,367	0.304958
Candelaria	10,086,168.00	12,989,215.00	1.287825	46,913	60,416	0.058237
Carmen	194,553,755.00	204,796,028.00	1.052645	248,845	261,945	0.252499
Champotón	9,591,958.00	11,950,380.00	1.245875	78,170	97,390	0.093878
Dzitbalché	2,110,813.00	3,350,100.00	1.587114	16,350	25,949	0.025013
Escárcega	14,742,026.00	15,141,350.00	1.027087	59,923	61,546	0.059327
Hecelchakán	3,743,096.00	4,032,792.00	1.077395	31,917	34,387	0.033147
Hopelchén	4,469,837.00	4,373,173.00	0.978374	42,140	41,229	0.039742
Palizada	3,890,826.00	4,000,144.00	1.028096	8,683	8,927	0.008605
Seybaplaya	2,517,009.00	3,810,657.00	1.513962	15,297	23,159	0.022324
Tenabo	2,121,446.00	2,290,335.00	1.079610	11,452	12,364	0.011918
Total	446,119,108.00	481,481,323.00	15.499028	928,363	1,037,413	1.000000

Cuadro 10: Determinación del $C4_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, exceptuando los derechos por suministro de agua, excluyendo las Participaciones que la Federación otorga en forma directa a los Municipios, respecto al crecimiento de todos los Municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo;

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$$



Municipio	Impuestos y Derechos, sin Impuesto Predial y sin Derecho de Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C4_{i,t} = \frac{RC_{i,t-1} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2021 $RC_{i,t-2}$	2022 $RC_{i,t-1}$				
Calakmul	2,066,323.66	3,794,384.60	1.836297	31,714	58,236	0.050179
Calkiní	8,106,108.67	10,245,023.99	1.263865	42,882	54,197	0.046698
Campeche	187,192,472.84	214,440,683.06	1.145563	294,077	336,884	0.290272
Candelaria	6,630,678.10	8,699,945.61	1.312075	46,913	61,553	0.053037
Carmen	228,307,540.03	251,754,582.04	1.102699	248,845	274,401	0.236434
Chamotón	16,846,943.81	22,488,582.04	1.334876	78,170	104,347	0.089910
Dzitbalché	1,381,550.50	4,251,971.04	3.077681	16,350	50,320	0.043358
Escárcega	17,321,273.81	19,670,393.60	1.135620	59,923	68,050	0.058634
Hecelchakán	2,473,806.93	3,521,948.86	1.423696	31,917	45,440	0.039153
Hopelchén	6,761,521.48	7,371,955.38	1.090281	42,140	45,944	0.039587
Palizada	3,045,604.67	1,840,798.13	0.604411	8,683	5,248	0.004522
Seybaplaya	1,744,594.77	5,005,665.55	2.869243	15,297	43,891	0.037818
Tenabo	1,364,887.72	1,438,404.20	1.053863	11,452	12,069	0.010399
Total	483,243,306.99	554,524,338.10	19.250169	928,363	1,160,581	1.000000

Cuadro 11: Determinación de los saldos del Primer Ajuste Trimestral 2023 del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Municipio	Primer Ajuste Trimestral 2023	Recálculo del Primer Ajuste Trimestral 2023	Saldos del Primer Ajuste Trimestral 2023
Calakmul	180,022.69	194,667.97	14,645.28
Calkiní	247,245.14	245,879.81	-1,365.33
Campeche	2,275,826.02	2,277,243.28	1,417.26
Candelaria	260,132.85	274,944.96	14,812.11
Carmen	1,974,015.08	1,968,320.56	-5,694.52
Chamotón	483,088.76	462,380.31	-20,708.45
Dzitbalché	94,269.35	113,840.21	19,570.86
Escárcega	349,470.76	339,658.58	-9,812.18
Hecelchakán	182,334.33	182,443.03	108.70
Hopelchén	243,960.46	231,330.74	-12,629.72
Palizada	48,562.26	45,299.96	-3,262.30
Seybaplaya	94,535.10	104,119.30	9,584.20
Tenabo	69,537.12	62,871.21	-6,665.91
Total	6,502,999.92	6,502,999.92	0.00

E.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente al monto participado del mes de enero a mayo del ejercicio fiscal 2023:



RECURSO DEL MES DE ENERO A MAYO 2023 DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,026,193,506	X 24%= 246,286,441.44
Recurso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de Enero a Mayo 2023	1,026,193,506	246,286,441.44

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $FEXHI_{i,16}$ es la participación del fondo al que se refiere este apartado que el Municipio i recibió en el año 2016;

MUNICIPIOS	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$20,900,587	\$1,741,716
Calkiní	\$29,057,291	\$2,421,441
Campeche	\$95,618,654	\$7,968,221
Candelaria	\$26,032,251	\$2,169,354
Carmen	\$96,844,213	\$8,070,351
Chamotón	\$46,950,969	\$3,912,581
Escárcega	\$28,255,950	\$2,354,662
Hecelchakán	\$19,513,290	\$1,626,107
Hopelchén	\$26,001,904	\$2,166,825
Palizada	\$25,790,139	\$2,149,178
Tenabo	\$15,150,348	\$1,262,529
SUMA	\$430,115,595	\$35,842,965

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016; es decir lo ministrado de enero a diciembre 2016, el Ajuste de Coeficiente 2016 y el Ajuste Definitivo 2015.

Cuadro 3: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Extracción de Hidrocarburos se aplicarán los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente a las bases de los Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base al Censo de Población 2010, que fueron publicados el 3 de marzo de 2011, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
		POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)			POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	38,671	0.731159009	MUNICIPIO DE CHAMOTÓN	69,259	0.834234712
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	14,219	0.268840991	LOCALIDAD DE SEYBALPAYA	13,762	0.165765288
TOTAL DE POBLACIÓN	52,890	1.000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	83,021	1.000000000



MUNICIPIO	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$20,900,587	\$1,741,716
Calkiní	\$21,245,500	\$1,770,458
Campeche	\$95,618,654	\$7,968,221
Candelaria	\$26,032,251	\$2,169,354
Carmen	\$96,844,213	\$8,070,351
Champotón	\$39,168,128	\$3,264,011
Dzitbalché	\$7,811,791	\$650,983
Escárcega	\$28,255,950	\$2,354,662
Hecelchakán	\$19,513,290	\$1,626,107
Hopelchén	\$26,001,904	\$2,166,825
Palizada	\$25,790,139	\$2,149,178
Seybaplaya	\$7,782,841	\$648,570
Tenabo	\$15,150,348	\$1,262,529
SUMA	\$430,115,595	\$35,842,965

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016; es decir lo ministrado de enero a diciembre 2016, el Ajuste de Coeficiente 2016 y el Ajuste Definitivo 2015.

Cuadro 4: Determinación del $C1_{i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.416121%
Calkiní	42,882	4.619098%
Campeche	294,077	31.676941%
Candelaria	46,913	5.053304%
Carmen	248,845	26.804709%
Champotón	78,170	8.420198%
Dzitbalché	16,350	1.761165%
Escárcega	59,923	6.454695%
Hecelchakán	31,917	3.437987%
Hopelchén	42,140	4.539173%
Palizada	8,683	0.935302%
Seybaplaya	15,297	1.647739%
Tenabo	11,452	1.233569%
Total	928,363	100%

Cuadro 5: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará acumulando la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las Participaciones que la Federación les entrega directamente;



$$C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Impuesto y Derechos 2022 $RT_{i,t-1}$	Habitantes $n_{i,t}$	Recaudación por Habitante $RT_{i,t-1}n_{i,t}$	Proporción de la Recaudación por Habitante $C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	7,781,659.60	31,714	246,787,552,554.40	0.001010
Calkiní	17,358,514.99	42,882	744,367,839,801.18	0.003045
Campeche	418,087,066.06	294,077	122,949,790,125,727.00	0.502995
Candelaria	21,689,160.61	46,913	1,017,503,591,696.93	0.004163
Carmen	456,550,610.04	248,845	113,610,336,555,404.00	0.464786
Champotón	34,438,962.04	78,170	2,692,093,662,666.80	0.011014
Dzitbalché	7,602,071.04	16,350	124,293,861,504.00	0.000508
Escárcega	34,811,743.60	59,923	2,086,024,111,742.80	0.008534
Hechelchakán	7,554,740.86	31,917	241,124,664,028.62	0.000986
Hopelchén	11,745,128.38	42,140	494,939,709,933.20	0.002025
Palizada	5,840,942.13	8,683	50,716,900,514.79	0.000207
Seybaplaya	8,816,322.55	15,297	134,863,286,047.35	0.000552
Tenabo	3,728,739.20	11,452	42,701,521,318.40	0.000175
Total	1,036,005,661.10	928,363	244,435,543,382,939.00	1.000000

Cuadro 6: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores, para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios;

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación Predial y Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}n_{i,t}}$
	2021 $R_{i,t-2}$	2022 $R_{i,t-1}$				
Calakmul	2,889,401.00	3,987,275.00	1.379966	31,714	43,764	0.042186
Calkiní	6,104,524.00	7,113,491.00	1.165282	42,882	49,970	0.048168
Campeche	189,298,249.00	203,646,383.00	1.075796	294,077	316,367	0.304958
Candelaria	10,086,168.00	12,989,215.00	1.287825	46,913	60,416	0.058237
Carmen	194,553,755.00	204,796,028.00	1.052645	248,845	261,945	0.252499
Champotón	9,591,958.00	11,950,380.00	1.245875	78,170	97,390	0.093878
Dzitbalché	2,110,813.00	3,350,100.00	1.587114	16,350	25,949	0.025013
Escárcega	14,742,026.00	15,141,350.00	1.027087	59,923	61,546	0.059327
Hechelchakán	3,743,096.00	4,032,792.00	1.077395	31,917	34,387	0.033147
Hopelchén	4,469,837.00	4,373,173.00	0.978374	42,140	41,229	0.039742
Palizada	3,890,826.00	4,000,144.00	1.028096	8,683	8,927	0.008605
Seybaplaya	2,517,009.00	3,810,657.00	1.513962	15,297	23,159	0.022324
Tenabo	2,121,446.00	2,290,335.00	1.079610	11,452	12,364	0.011918
Total	446,119,108.00	481,481,323.00	15.499028	928,363	1,037,413	1.000000



Cuadro 7: Determinación del $C4_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, exceptuando los derechos por suministro de agua, excluyendo las Participaciones que la Federación otorga en forma directa a los Municipios, respecto al crecimiento de todos los Municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores, para el que se realiza el cálculo;

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Impuestos y Derechos, sin Impuesto Predial y sin Derecho de Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2021 $RC_{i,t-2}$	2022 $RC_{i,t-1}$				
Calakmul	2,066,323.66	3,794,384.60	1.836297	31,714	58,236	0.050179
Calkiní	8,106,108.67	10,245,023.99	1.263865	42,882	54,197	0.046698
Campeche	187,192,472.84	214,440,683.06	1.145563	294,077	336,884	0.290272
Candelaria	6,630,678.10	8,699,945.61	1.312075	46,913	61,553	0.053037
Carmen	228,307,540.03	251,754,582.04	1.102699	248,845	274,401	0.236434
Champotón	16,846,943.81	22,488,582.04	1.334876	78,170	104,347	0.089910
Dzitbalché	1,381,550.50	4,251,971.04	3.077681	16,350	50,320	0.043358
Escárcega	17,321,273.81	19,670,393.60	1.135620	59,923	68,050	0.058634
Hecelchakán	2,473,806.93	3,521,948.86	1.423696	31,917	45,440	0.039153
Hopelchén	6,761,521.48	7,371,955.38	1.090281	42,140	45,944	0.039587
Palizada	3,045,604.67	1,840,798.13	0.604411	8,683	5,248	0.004522
Seybaplaya	1,744,594.77	5,005,665.55	2.869243	15,297	43,891	0.037818
Tenabo	1,364,887.72	1,438,404.20	1.053863	11,452	12,069	0.010399
Total	483,243,306.99	554,524,338.10	19.250169	928,363	1,160,581	1.000000



b) Los montos y porcentajes por Municipio, para cada uno de los conceptos de participaciones federales que hayan sido ministrados a los Municipios de manera provisional

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 + 70%)		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Montos del Fondo Municipal de Participaciones	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	4.044396	\$26,788,345	4.048177	\$5,809,257	4.049807	\$174,947	4.051343	\$316,718	4.057600	\$54,486	4.045175	\$33,143,753
Calkiní	4.309031	\$28,541,169	4.310533	\$6,185,746	4.311180	\$186,238	4.311791	\$337,078	4.314278	\$57,933	4.309340	\$35,308,164
Campeche	27.745957	\$183,777,304	27.724478	\$39,785,472	27.715216	\$1,197,262	27.706485	\$2,165,980	27.670931	\$371,568	27.741534	\$227,297,587
Candelaria	5.332768	\$35,321,963	5.336715	\$7,658,350	5.338417	\$230,613	5.340022	\$417,461	5.346557	\$71,794	5.333581	\$43,700,181
Carmen	25.180188	\$166,782,748	25.164856	\$36,112,337	25.158245	\$1,086,804	25.152014	\$1,966,282	25.126636	\$337,403	25.177030	\$206,285,575
Champotón	7.713639	\$51,091,829	7.714483	\$11,070,518	7.714847	\$333,272	7.715190	\$603,142	7.716586	\$103,619	7.713812	\$63,202,380
Dzitbalché	1.642942	\$10,882,144	1.643515	\$2,358,494	1.643762	\$71,008	1.643995	\$128,521	1.644943	\$22,088	1.643060	\$13,462,256
Escárcega	6.574771	\$43,548,457	6.578328	\$9,440,101	6.579861	\$284,242	6.581308	\$514,500	6.587195	\$88,454	6.575503	\$53,875,753
Hecelchakán	3.937052	\$26,077,343	3.940409	\$5,654,608	3.941857	\$170,283	3.943222	\$308,265	3.948777	\$53,025	3.937744	\$32,263,524
Hopelchén	4.987228	\$33,033,254	4.990888	\$7,162,077	4.992467	\$215,668	4.993955	\$390,407	5.000014	\$67,141	4.987982	\$40,868,548
Palizada	4.012489	\$26,577,005	4.022164	\$5,771,928	4.026335	\$173,933	4.030267	\$315,070	4.046283	\$54,334	4.014482	\$32,892,269
Seybaplaya	1.509473	\$9,998,103	1.509639	\$2,166,377	1.509710	\$65,218	1.509777	\$118,028	1.510051	\$20,277	1.509507	\$12,368,003
Tenabo	3.010066	\$19,937,387	3.015816	\$4,327,788	3.018295	\$130,387	3.020632	\$236,141	3.030149	\$40,689	3.011251	\$24,672,392
TOTAL	100.000000	\$662,357,053	100.000000	\$143,503,053	100.000000	\$4,319,873	100.000000	\$7,817,594	100.000000	\$1,342,811	100.000000	\$819,340,384

Municipio	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial		Art. 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina)		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Art. 3°-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de ISR)		Fondo de Extracción de Hidrocarburos		TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS EN EL EJERCICIO 2023	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	2.927713	\$1,142,550	3.110656	\$593,568	4.339716	\$1,066,332	4.586556	\$4,896,972	4.289853	\$10,565,325	4.096055	\$51,408,499
Calkiní	5.282616	\$2,061,559	4.370547	\$833,978	4.586607	\$1,126,997	3.140743	\$3,353,307	4.594361	\$11,315,288	4.302481	\$53,999,292
Campeche	30.674639	\$11,970,880	33.572856	\$6,406,295	27.127386	\$6,665,597	29.790180	\$31,806,365	25.707408	\$63,313,861	27.684484	\$347,460,585
Candelaria	4.466794	\$1,743,181	4.554967	\$869,168	5.617010	\$1,380,182	5.534274	\$5,908,831	5.493509	\$13,529,767	5.348796	\$67,131,310
Carmen	25.825933	\$10,078,656	27.692874	\$5,284,290	25.195724	\$6,190,959	35.513204	\$37,916,721	24.650828	\$60,711,648	26.011854	\$326,467,850
Champotón	9.611977	\$3,751,106	8.000443	\$1,526,626	7.613926	\$1,870,853	5.276036	\$5,633,116	8.666232	\$21,343,753	7.754753	\$97,327,835
Dzitbalché	2.014150	\$786,029	1.666397	\$317,978	1.748776	\$429,700	1.165338	\$1,244,207	1.751733	\$4,314,280	1.637709	\$20,554,450
Escárcega	6.271176	\$2,447,347	5.969792	\$1,139,142	6.671887	\$1,639,381	4.314979	\$4,607,015	6.243841	\$15,377,734	6.301335	\$79,086,372
Hecelchakán	3.002418	\$1,171,703	3.135965	\$598,398	4.100322	\$1,007,509	0.700491	\$747,900	4.064829	\$10,011,122	3.649202	\$45,800,156
Hopelchén	5.684794	\$2,218,510	4.339192	\$827,995	4.899725	\$1,203,934	2.562303	\$2,735,719	5.420648	\$13,350,321	4.876610	\$61,205,026
Palizada	0.842286	\$328,705	0.839384	\$160,169	3.705853	\$910,582	4.047584	\$4,321,523	4.566536	\$11,246,759	3.972677	\$49,860,006
Seybaplaya	1.880957	\$734,050	1.565598	\$298,744	1.489961	\$366,105	1.260975	\$1,346,317	1.695885	\$4,176,735	1.536958	\$19,289,954
Tenabo	1.514548	\$591,057	1.181330	\$225,419	2.903108	\$713,336	2.107336	\$2,249,960	2.854338	\$7,029,847	2.827087	\$35,482,011
TOTAL	100.000000	\$39,025,334	100.000000	\$19,081,769	100.000000	\$24,571,467	100.000000	\$106,767,952	100.000000	\$246,286,441	100.000000	\$1,255,073,348

1/Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas que correspondan a los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, deberán estar expresados en pesos y sin decimales.
2/El total puede no coincidir por efecto de redondeo.



c) Los montos y porcentajes por municipio, para cada uno de los conceptos de participaciones federales que correspondan a los Municipios con carácter definitivo

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 + 70%)		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Montos del Fondo Municipal de Participaciones	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	4.118315	\$27,277,948	4.121647	\$5,914,689	4.123083	\$178,112	4.124438	\$322,432	4.129954	\$55,457	4.119001	\$33,748,638
Calkiní	4.332550	\$28,696,952	4.334184	\$6,219,687	4.334889	\$187,262	4.335553	\$338,936	4.338257	\$58,255	4.332887	\$35,501,091
Campeche	27.753110	\$183,824,684	27.731588	\$39,795,675	27.722307	\$1,197,568	27.713559	\$2,166,533	27.677932	\$371,662	27.748678	\$227,356,123
Candelaria	5.407528	\$35,817,143	5.411022	\$7,764,982	5.412529	\$233,814	5.413949	\$423,241	5.419734	\$72,777	5.408248	\$44,311,957
Carmen	25.151446	\$166,592,376	25.136289	\$36,071,342	25.129753	\$1,085,573	25.123592	\$1,964,060	25.098503	\$337,025	25.148324	\$206,050,378
Chamotón	7.595851	\$50,311,658	7.597290	\$10,902,343	7.597910	\$328,220	7.598495	\$594,019	7.600876	\$102,065	7.596148	\$62,238,306
Dzitbalché	1.711310	\$11,334,985	1.711194	\$2,455,616	1.711144	\$73,919	1.711097	\$133,767	1.710905	\$22,974	1.711286	\$14,021,261
Escárcega	6.525246	\$43,220,428	6.529104	\$9,369,463	6.530767	\$282,121	6.532335	\$510,671	6.538721	\$87,803	6.526041	\$53,470,486
Hecelchakán	3.937601	\$26,080,977	3.940955	\$5,655,390	3.942401	\$170,307	3.943764	\$308,307	3.949315	\$53,032	3.938292	\$32,268,014
Hopelchén	4.923482	\$32,611,033	4.927530	\$7,071,156	4.929275	\$212,938	4.930920	\$385,479	4.937620	\$66,303	4.924316	\$40,346,910
Palizada	3.996024	\$26,467,944	4.005798	\$5,748,442	4.010013	\$173,227	4.013985	\$313,797	4.030164	\$54,117	3.998037	\$32,757,528
Seybaplaya	1.571114	\$10,406,382	1.571025	\$2,254,469	1.570987	\$67,865	1.570951	\$122,811	1.570804	\$21,093	1.571095	\$12,872,619
Tenabo	2.976422	\$19,714,541	2.982375	\$4,279,800	2.984942	\$128,946	2.987362	\$233,540	2.997217	\$40,247	2.977648	\$24,397,073
TOTAL	100.000000	\$662,357,053	100.000000	\$143,503,053	100.000000	\$4,319,873	100.000000	\$7,817,594	100.000000	\$1,342,811	100.000000	\$819,340,384

Municipio	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial		Art. 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina)		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Art. 3°-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de ISR)		Fondo de Extracción de Hidrocarburos		TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS EN EL EJERCICIO 2023	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	4.910786	\$1,916,450	3.246074	\$619,408	4.399318	\$1,080,977	4.586556	\$4,896,972	4.351184	\$10,716,376	4.221173	\$52,978,821
Calkiní	4.960367	\$1,935,800	4.223426	\$805,904	4.616619	\$1,134,371	3.140743	\$3,353,307	4.623999	\$11,388,282	4.311999	\$54,118,756
Campeche	29.127580	\$11,367,135	33.516221	\$6,395,488	27.133154	\$6,667,014	29.790180	\$31,806,365	25.713343	\$63,328,478	27.641460	\$346,920,604
Candelaria	6.052045	\$2,361,831	4.755400	\$907,415	5.677292	\$1,394,994	5.534274	\$5,908,831	5.555539	\$13,682,539	5.463232	\$68,567,566
Carmen	26.657861	\$10,403,319	28.275069	\$5,395,383	25.172548	\$6,185,264	35.513204	\$37,916,721	24.626981	\$60,652,915	26.022701	\$326,603,980
Chamotón	9.269302	\$3,617,376	7.853480	\$1,498,583	7.515443	\$1,846,655	5.276036	\$5,633,116	8.562803	\$21,089,022	7.642825	\$95,923,058
Dzitbalché	2.002220	\$781,373	1.737880	\$331,618	1.792857	\$440,531	1.165338	\$1,244,207	1.798336	\$4,429,057	1.692973	\$21,248,048
Escárcega	5.772523	\$2,252,747	5.784254	\$1,103,738	6.631954	\$1,629,568	4.314979	\$4,607,015	6.202750	\$15,276,532	6.241873	\$78,340,086
Hecelchakán	3.447902	\$1,345,555	3.080801	\$587,871	4.100764	\$1,007,618	0.700491	\$747,900	4.065284	\$10,012,243	3.662671	\$45,969,201
Hopelchén	3.975044	\$1,551,274	3.988392	\$761,056	4.848325	\$1,191,305	2.562303	\$2,735,719	5.367757	\$13,220,059	4.765165	\$59,806,321
Palizada	0.856758	\$334,353	0.829853	\$158,351	3.692576	\$907,320	4.047584	\$4,321,523	4.552874	\$11,213,111	3.959305	\$49,692,185
Seybaplaya	1.831488	\$714,744	1.604998	\$306,262	1.543170	\$379,180	1.260975	\$1,346,317	1.752728	\$4,316,731	1.588421	\$19,935,854
Tenabo	1.136126	\$443,377	1.104151	\$210,692	2.875979	\$706,670	2.107336	\$2,249,960	2.826423	\$6,961,096	2.786201	\$34,968,867
TOTAL	100.000000	\$39,025,334	100.000000	\$19,081,769	100.000000	\$24,571,467	100.000000	\$106,767,952	100.000000	\$246,286,441	100.000000	\$1,255,073,348

1/Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas que correspondan a los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, deberán estar expresados en pesos y sin decimales.
2/El total puede no coincidir por efecto de redondeo.



d) Saldo total a cargo o favor que corresponda a cada Municipio resultante del ajuste

Municipio	Total de Participaciones Federales Provisionales	Total de Participaciones Federales Definitivas	Saldo Total
Calakmul	\$51,408,499	\$52,978,821	\$1,570,322
Calkiní	\$53,999,292	\$54,118,756	\$119,464
Campeche	\$347,460,585	\$346,920,604	-\$539,981
Candelaria	\$67,131,310	\$68,567,566	\$1,436,256
Carmen	\$326,467,850	\$326,603,980	\$136,131
Champotón	\$97,327,835	\$95,923,058	-\$1,404,777
Dzitbalché	\$20,554,450	\$21,248,048	\$693,598
Escárcega	\$79,086,372	\$78,340,086	-\$746,286
Hecelchakán	\$45,800,156	\$45,969,201	\$169,045
Hopelchén	\$61,205,026	\$59,806,321	-\$1,398,705
Palizada	\$49,860,006	\$49,692,185	-\$167,821
Seybaplaya	\$19,289,954	\$19,935,854	\$645,899
Tenabo	\$35,482,011	\$34,968,867	-\$513,144
TOTAL	\$1,255,073,348	\$1,255,073,348	\$0

1/Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas que correspondan a los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, deberán estar expresados en pesos y sin decimales.

2/El total puede no coincidir por efecto de redondeo.

Los saldos totales mencionados en el presente documento se compensarán con fundamento al artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 16 último párrafo de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Publíquese también en la página oficial de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los doce días del mes de julio de 2023.

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICAS.





